



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- **Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy**
 - **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.**
 - **Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.**
 - **Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.**

- **Presencial:**
 - **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).**
 - **Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.**

**LICITACIÓN ABREVIADA
N° 1500175100**

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE DETECCIÓN, ALARMA, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA EN PLANTA LA TEJA

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Día: 30 de junio de 2021

Hora: 11:00

LOCAL: Sala de Licitaciones – Edificio ANCAP – Primer piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. General. Lavalleja).

Recepción de ofertas:

- Por correo electrónico: escribania@ancap.com.uy

- Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego.
- Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico.
- Opción válida: enviar la totalidad de la oferta en dos correos electrónicos que no pueden superar entre ambos los 40 mb.

- Presencial:

- En el acto de apertura: Sala de Licitaciones, Edificio ANCAP, Primer Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja).
- Asimismo, podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio ANCAP, Sexto Piso (Paysandú s/n esq. Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II.

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por A.N.C.A.P. **en el plazo, lugar y medio establecidos**, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo con las formalidades estipuladas

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES**Costo del Pliego: \$1.500 (Pesos uruguayos, mil quinientos)**

La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria.

Desde el Exterior:

Se hará giro a la cuenta: **Caja de ahorros N° 001548619 - 00010** (en dólares americanos).

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Desde Uruguay:

Se hará transferencia a la **Cuenta Corriente N° 001548619 - 00005** (en pesos uruguayos).

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

BROU

Cerrito 440

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) **más los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50).**

Total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.

El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio.

INDICE

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
I.1 - OBJETO.....	5
I.2 – UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS	5
I.3 – ÍTEMS Y SUB ÍTEMS A CONSIDERAR	5
I.4 – CONSULTAS.....	7
I.5 – VISITA OBLIGATORIA.....	8
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS	8
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN	8
II.2 - ACLARACIONES	10
II.3 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.....	10
II.4 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR	10
II.4.1 – CRONOGRAMA	10
II.4.2 – ANTECEDENTES	11
II.4.3 – PLANILLA DE RUBRADO.....	11
II.5 – MODIFICACIONES O VARIANTES	12
II.6 - CONSORCIOS	12
II.7 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA.....	13
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	14
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS.....	14
III.2 - COTIZACIÓN.....	14
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	15
III.4 - ADJUDICACIÓN	15
III.5 - TRIBUTACIÓN	16
III.6 – AJUSTE DE PRECIOS.....	16
III.7 - CONDICIONES DE PAGO	16
III.8 - SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE	17
III.9 – HORARIO	18
III.10 – ENTREGA.....	18
III.11 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	19
III.12 - MULTAS Y PENALIDADES	20
III.13 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES.....	20
III.14 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	22
CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA – ANCAP.....	22
IV.1 – REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA.....	22
IV.2 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL.....	22
IV.3 - NEXO DE ANCAP	23
IV.4 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP	23
IV.5 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES	23
IV.6 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES.....	23
IV.7 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	24
IV.8 – GARANTÍAS.....	24
CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	24
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS.....	24
V.2 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS	26
V.3 - INCOMPATIBILIDAD	26
V.4 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley Nro. 16074)	26
V.5 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E).....	27
V.6 - IMPORTANTE.....	28
CAPÍTULO VI – MEMORIA TÉCNICA	28
VI.1 – PROYECTO EJECUTIVO	28
VI.2 – DOCUMENTACIÓN.....	28
VI.3 – NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICABLES.....	29
VI.4 – EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES.....	29
VI.5 – LIMPIEZA GENERAL	29
VI.6 – CARACTERÍSTICAS DE LOS RECINTOS Y PAUTAS GENERALES.....	30
VI.7 - REQUISITOS GENERALES	36
VI.8 – REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA	37
VI.9 – REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	50
VI.10 – REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SISTEMAS DE EXTINCIÓN LOCALIZADA EN TABLEROS	55
VI.11 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO REMOTO.....	56

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN**I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento de ANCAP - Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Licitación Abreviada para el proyecto, suministro e instalación en modalidad "llave en mano" de los siguientes sistemas:

- ✓ detección y alarma de incendios
- ✓ iluminación y señalización de emergencia
- ✓ extinción de incendios mediante dispositivos de extinción localizada para tableros críticos identificados por ANCAP (estos últimos en carácter de "opcional")

en recintos eléctricos de Planta La Teja (salas de conexiones y subestaciones) y edificios de oficinas.

Además, se solicita el mantenimiento de los sistemas de detección y alarma por el término de 2 (dos) años.

En un todo de acuerdo con las condiciones y especificaciones indicadas en el presente Pliego.

I.2 – UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Las salas eléctricas y edificios donde se solicitan los trabajos se encuentran distribuidas en Planta La Teja (calle Humboldt 3900 – La Teja), de acuerdo al plano "00_Ubicaciones generales" que se adjunta al pliego.

I.3 – ÍTEMS Y SUB ÍTEMS A CONSIDERAR

Se consideran los siguientes ítems agrupados por ubicación física en Planta, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo VI – MEMORIA TÉCNICA:

Ítem 1: Medidas de PCI en "Casa 1"

- Sub ítem 1.1: Iluminación y señalización de emergencia
- Sub ítem 1.2: Extinción en tableros críticos (opcional)

Ítem 2: Medidas de PCI en "Casa 2"

- Sub ítem 2.1: Iluminación y señalización de emergencia
- Sub ítem 2.2: Extinción en tableros críticos (opcional)

Ítem 3: Medidas de PCI en "Casa 3"

- Extinción en tableros críticos (opcional)

Ítem 4: Medidas de PCI en "Casa 4"

- Extinción en tableros críticos (opcional)

Ítem 5: Medidas de PCI en "Sala de Interconexiones – Subestación 75"

- Sub ítem 5.1: Señalización de emergencia
- Sub ítem 5.2: Extinción en tableros críticos (opcional)

Ítem 6: Medidas de PCI en "Sala ITR – Ex sala de control"

- Sub ítem 6.1: Señalización de emergencia
- Sub ítem 6.2: Extinción en tableros críticos (opcional)

Ítem 7: Medidas de PCI en "Subestación UTE – ANCAP entrada del servicio"

- Sub ítem 7.1: Detección y alarma de incendios (ampliación de sistema existente)
- Sub ítem 7.2: Iluminación y señalización de emergencia

Ítem 8: Medidas de PCI en "Subestación 74 UTE - ANCAP"

- Sub ítem 8.1: Señalización de emergencia
- Sub ítem 8.2: Extinción en tableros críticos (opcional)

Ítem 9: Medidas de PCI en "Subestación 79 – Planta de Asfalto"

- Sub ítem 9.1: Detección y alarma de incendios
- Sub ítem 9.2: Señalización de emergencia
- Sub ítem 9.3: Mantenimiento del sistema de detección y alarma a instalar

Ítem 10: Medidas de PCI en "Subestación 191"

- Sub ítem 10.1: Detección y alarma de incendios
- Sub ítem 10.2: Iluminación y señalización de emergencia
- Sub ítem 10.3: Mantenimiento del sistema de detección y alarma a instalar

Ítem 11: Medidas de PCI en "Subestación 294"

- Sub ítem 11.1: Detección y alarma de incendios
- Sub ítem 11.2: Iluminación y señalización de emergencia
- Sub ítem 11.3: Mantenimiento del sistema de detección y alarma a instalar

Ítem 12: Medidas de PCI en "Subestación 349"

- Sub ítem 12.1: Detección y alarma de incendios
- Sub ítem 12.2: Iluminación y señalización de emergencia
- Sub ítem 12.3: Mantenimiento del sistema de detección y alarma a instalar

Ítem 13: Medidas de PCI en "Subestación 76 – Garage"

- Sub ítem 13.1: Detección y alarma de incendios
- Sub ítem 13.2: Iluminación y señalización de emergencia
- Sub ítem 13.3: Mantenimiento del sistema de detección y alarma a instalar

Ítem 14: Medidas de PCI en "Subestación 77 – Cantera"

- Sub ítem 14.1: Detección y alarma de incendios
- Sub ítem 14.2: Iluminación y señalización de emergencia
- Sub ítem 14.3: Mantenimiento del sistema de detección y alarma a instalar

Ítem 15: Medidas de PCI en "Subestación 78 – Muelle"

- Sub ítem 15.1: Detección y alarma de incendios
- Sub ítem 15.2: Iluminación y señalización de emergencia
- Sub ítem 15.3: Mantenimiento del sistema de detección y alarma a instalar

Ítem 16: Medidas de PCI en "Subestación 80 (nueva)"

- Sub ítem 16.1: Detección y alarma de incendios
- Sub ítem 16.2: Iluminación y señalización de emergencia
- Sub ítem 16.3: Mantenimiento del sistema de detección y alarma a instalar

Ítem 17: Medidas de PCI en "Subestación Lubricantes"

- Sub ítem 17.1: Detección y alarma de incendios (ampliación de sistema existente)
- Sub ítem 17.2: Iluminación y señalización de emergencia

Ítem 18: Medidas de PCI en edificio de Seguridad Industrial

- Sub ítem 18.1: Detección y alarma de incendios
- Sub ítem 18.2: Iluminación y señalización de emergencia
- Sub ítem 18.3: Mantenimiento del sistema de detección y alarma a instalar

I.3.1 – OPCIONALES Y REPUESTOS RECOMENDADOS

En caso de incluir elementos opcionales en la oferta, deberá indicar claramente cuáles son y el motivo por el que se incluye cada uno, y cumplirán con lo establecido en el punto II.4.3 – PLANILLA DE RUBRADO. También se incluirán los costos de mano de obra y los asociados a los rubros necesarios para su instalación y puesta en marcha.

Los mismos no serán considerados en la comparación económica de las ofertas.

Además, se deberá cotizar la cantidad de repuestos recomendados para el período del mantenimiento establecido de 2 (dos) años.

I.4 – CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia Abastecimiento (Humboldt 3900), a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará la información que se requiera al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego. En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego.

I.5 – VISITA OBLIGATORIA

Las empresas interesadas deberán realizar una visita de carácter obligatorio a las instalaciones relacionadas con los trabajos, a tales efectos se fija la misma a Planta La Teja para el **día 21 de junio de 2021, hora 9:30.**

Contacto: Ing. Javier Boggio, teléfono 1931 internos 3705, 3761 y correo/s electrónico/s: jboggio@ancap.com.uy

No se aceptarán reclamaciones posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

En la oportunidad les será entregada la Constancia de Visita debidamente firmado y sellado por el representante de ANCAP, (previa exhibición del comprobante de compra del pliego), la cual será entregada junto con la oferta.

Se deberá respetar en todo momento de la visita lo estipulado en el Protocolo de Actuación General ANCAP COVID-19.

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Ante la situación de emergencia sanitaria que afecta a nuestro país, a la región y a buena parte del mundo, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en el sentido de disminuir al mínimo indispensable el traslado y la confluencia de personas, especialmente en ambientes cerrados, se exhorta a enviar las ofertas vía correo electrónico de acuerdo con lo establecido en el pliego respectivo, a efectos de evitar la concentración de personas en el acto de apertura.

Deberán enviar la oferta a escribania@ancap.com.uy en formato PDF (no se aceptarán archivos comprimidos) no editable, con capacidad máxima de 20 MB, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo. También se podrá optar por hacerlo en forma presencial.

Aquellas propuestas que superen el tamaño máximo de 40 MB en su totalidad (de acuerdo a la opción establecida en la carátula), no contarán con la opción de envío electrónico y deberán

indefectiblemente presentarse en formato papel, acompañado de CD, DVD, o PEN DRIVE, en el acto de apertura, o en su defecto, podrán entregarse en el sexto Piso, Servicios Jurídicos, Contratos y Escribanía, hasta 30 minutos antes de la hora establecida para la apertura.

Se deja constancia que, en caso de concurrir de forma presencial al acto de apertura, solo podrá ingresar un representante por oferente (incluso en caso de Consorcios), los cuales no deberán tener hisopados pendientes o positivos para COVID 19. En caso que se compruebe que alguno de los presentes en actos de apertura de licitaciones haya concurrido con hisopado pendiente o siendo positivo para COVID 19, se realizará la denuncia correspondiente, dándose cuenta a ARCE.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS" de la Sección I – Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente.

Por tal motivo las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto de apertura.

Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas, o de recibidas por parte de los oferentes, la totalidad de las ofertas presentadas.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos - Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD, DVD o PEN DRIVE) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora. El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberá agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.
- Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

II.2 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.3 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el Art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

II.4 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR**II.4.1 – CRONOGRAMA**

La empresa deberá indicar los plazos de ejecución de forma clara para cada ítem, realizando un cronograma de los trabajos, donde conste la instalación y puesta en marcha para cada sub ítem cotizado, incluyendo la totalidad de las etapas exigidas (entre ellas la capacitación al personal de ANCAP).

II.4.2 – ANTECEDENTES

Se deberá presentar junto con la oferta, lo siguiente:

- 1) Para los sub ítems de detección y alarma, información documentada respecto al suministro e instalación de sistemas de las mismas características (en recintos que alberguen tableros eléctricos de plantas industriales y sub estaciones eléctricas de similares dimensiones), con una cantidad mínima de 5 (cinco) antecedentes en los últimos 5 (cinco) años y que se encuentren en funcionamiento.
- 2) Para los sub ítems de iluminación y señalización de emergencia y extinción en tableros, antecedentes en los últimos 3 (tres) años, pero no se exigirá un mínimo.

Tanto para 1) y 2) se indicará: fecha del suministro, destinatario y locación en la cual se instaló el sistema, persona/s de contacto con sus respectivos números de celulares y direcciones de correo electrónico y características técnicas principales de los sistemas.

ANCAP se reserva el derecho a verificar la información suministrada, lo que incluye contactar a los clientes que se mencionen a los efectos de contar con una evaluación de primera mano de los equipos suministrados.

II.4.3 – PLANILLA DE RUBRADO

Para cada ítem y sub ítem se deberá conformar una planilla con el desglose de los componentes (rubrado), que incluya la siguiente información:

- a) marca, modelo, procedencia y cantidad, para equipos y materiales, contemplando la totalidad de los suministros.
- b) servicios de proyecto, mano de obra (incluyendo la totalidad de las etapas: retiro de materiales y/o equipos instalados al inicio y al finalizar los trabajos, instalación, programación, puesta en marcha, capacitación, etc.), y cantidad en cada caso.
- c) medios de elevación y equipos auxiliares necesarios, y cantidad.
- d) precio unitario para cada uno de los puntos anteriores, en términos de la unidad en la que se expresan las cantidades en cada caso.
- e) precio total.

El rubrado de cada sub ítem deberá contener la totalidad de los elementos y rubros necesarios para asegurar la correcta instalación y desempeño posterior del sistema, lo cual será responsabilidad del oferente. En caso de que se detecten faltantes en la cotización, los costos serán asumidos en su totalidad por el oferente.

II.4.4 - Se incluirá en la oferta los certificados de capacitación en la normativa NS1D de UTE de cada uno de los posibles técnicos involucrados en el proyecto, instalación y mantenimiento, emitida por dicho ente o una entidad autorizada por el mismo, según lo requerido en el punto IV.2.

II.5 – MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos en II.7 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.6 - CONSORCIOS

Cuando dos o más empresas se presenten conjuntamente a esta Licitación deberán formar un consorcio de acuerdo con la normativa vigente.

1) Oferta

Si el postulante fuera un consorcio que proyecta constituirse, se deberá presentar:

- Carta intención de constituir el consorcio, con firmas certificadas notarialmente, en la que consten los siguientes requisitos mínimos:
 - intención de constituir un consorcio de acuerdo con la Ley N° 16.060;
 - nombre y domicilio del futuro consorcio;
 - objeto (que debe coincidir con el objeto del llamado) y
 - plazo previsto de vigencia del consorcio, el que no podrá ser menor al tiempo estimado de realización de todos los trabajos ofertados.

Si el postulante fuera un consorcio constituido, de acuerdo con la Ley N° 16.060, se deberá presentar:

- Documento constitutivo del consorcio, otorgado con los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060; y en el que se declare:
 - nombre de los representantes del consorcio;
 - declaración de solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones entre las partes integrantes del consorcio; y
 - declaración de no modificación del contrato de consorcio sin la previa aprobación de ANCAP.

2) Adjudicación

Si el consorcio constituido o a constituirse resultare adjudicatario del presente llamado, deberá presentar:

- Contrato constitutivo, debidamente inscripto y publicado, el que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 502 de la Ley N° 16.060 y los demás establecidos precedentemente.
- Dentro de los 30 (treinta) días calendario de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio ante Contratos - Escribanía de la Gerencia de Servicios Jurídicos de ANCAP, con las condiciones indicadas anteriormente y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de ANCAP.

Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en esta cláusula podrán caducar sus derechos, pudiendo ANCAP reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Si en el plazo indicado no obtuviera la inscripción definitiva del contrato de Consorcio en el Registro de Personas Jurídicas - Sección Registro Nacional de Comercio, y siempre que el trámite de inscripción ante el mismo lo hubiera iniciado dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de solicitado el requisito, podrá solicitar una prórroga ante la Gerencia Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras, la cual, de otorgarse, no superará 15 (quince) días calendario.

II.7 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- 1) Presentar la constancia de visita obligatoria requerida en el punto I.5.
- 2) Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.3.
- 3) Cumplir con lo requerido y en la forma establecida en el punto II.4 en su totalidad.
- 4) Cumplir con el depósito de Garantía de Propuesta establecido en el punto III.1.
- 5) Aceptar la forma de cotización establecida en el punto III.2.
- 6) La cláusula de ajuste de precios es la determinada en el punto III.6.
- 7) Aceptación de lo requerido en el punto III.10.1.
- 8) La forma de penalidades la establecida en el punto III.12.
- 9) Aceptación de lo requerido en el punto IV.5
- 10) Asegurar el plazo mínimo de garantía establecido en el punto IV.8.
- 11) Aceptación de lo establecido en el punto VI.3.
- 12) Incluir declaración y justificación técnica explícita del oferente dentro de su oferta en relación a la compatibilidad y posibilidad de integración futura de los sistemas de detección y alarma a instalar requerido en el punto VI.6.

- 13) Indicar características de la capacitación solicitada en el punto VI.7.
- 14) Presentación de Programa de Mantenimiento Preventivo de los sistemas de detección ofertados y Declaración explícita requeridos en el punto VI.11.

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De propuesta: Será de U\$S 3.400 (dólares estadounidenses tres mil cuatrocientos)

De contrato: Será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado.

De tercerizaciones: Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Estos depósitos de garantía son obligatorios y deberán efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTÍAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y arts. 11, 17, 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que estos depósitos se realicen mediante cheque bancario, los mismos deberán ser certificados.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

El decreto 180/015 del 6/7/2015 dispone que "el proveedor deberá comunicar al organismo contratante la información relativa a las cuentas en las cuales realizar los pagos referidos." (Art. 3°).

III.2 - COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en dólares estadounidenses por el proyecto, suministro e instalación en modalidad "llave en mano", por ítem en su totalidad, incluidos los sub ítems y de acuerdo con lo establecido en el punto I.3 – ÍTEMS Y SUB ÍTEMS A CONSIDERAR.

El oferente no estará obligado a cotizar por la totalidad de los ítems.

Ejemplo: si la firma "A" decide cotizar únicamente los ítems 1 y 2 e incluye ofertas para los sub ítems 1.1, 1.2 y 2.1, no podrá ser considerada la oferta del sub ítem 2.1 al no haber incluido oferta del sub ítem 2.2 (esto anula la cotización del ítem 2 pero no la del 1).

Las cotizaciones de los suministros se deberán formular en condición Puesto en Depósito de Planta La Teja, incluyendo los accesorios necesarios, el montaje, la puesta en marcha, la capacitación de uso y el servicio de asistencia a las instalaciones durante el período de garantía solicitado.

Además, se presupuestarán los elementos opcionales, así como también los repuestos recomendados mencionados en el punto I.3.1, indicando sus precios unitarios y cantidades.

El servicio de mantenimiento post garantía se deberá cotizar en pesos uruguayos y para cada ítem requerido, en forma bimensual y de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto VI.11 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO REMOTO.

El oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas, se tendrá en cuenta el total por ítem, incluido el mantenimiento para dos años de corresponder, así como los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la licitación y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Precio Comparativo: 70 (setenta) puntos.

Se asignará el máximo puntaje a la oferta de menor valor comparativo y se repartirá en forma proporcional.

b) Antecedentes: 25 (veinticinco) puntos.

Para el 1) se asignará 4 (cuatro) puntos por cada antecedente válido hasta un máximo de 20 puntos, y para el 2) se asignará 1 (un) punto por cada uno de ellos con igual criterio.

c) Plazo de ejecución: 5 (cinco) puntos.

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente menor plazo de acuerdo al cronograma presentado y se repartirá en forma proporcional.

Por otro lado, ANCAP determinará a su conveniencia la adquisición de los eventuales elementos opcionales y repuestos recomendados sugeridos por el proveedor para cada caso, de acuerdo con el punto I.3.1.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.6 – AJUSTE DE PRECIOS

El costo del servicio de mantenimiento se ajustará de la siguiente forma:

$$P = P_o (0.7 IPC/IPC_o + 0.3 J/J_o)$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo en el mes.

P_o = Valor a precios del trabajo realizado en el mes.

IPC = Índice de Precios al Consumo según el Instituto de Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior al de la realización de los trabajos.

IPC_o = Idem anterior, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

J = Nivel de la mano de obra según el grupo correspondiente del Consejo de Salarios, correspondiente al mes anterior al de la realización de los trabajos.

J_o = Idem anterior, correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

No se aceptará otra forma de ajuste de precios para la presente Licitación.

III.7 - CONDICIONES DE PAGO

Los sub ítems referidos a suministro de equipamiento, se pagarán en dos etapas:

- 1- el monto correspondiente a los materiales, al momento de la entrega de los mismos,
- 2- el resto será abonado una vez concluida la instalación.

Los sub ítems referidos a mantenimiento serán pagados en forma bimensual, de acuerdo a lo indicado en VI.11 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO REMOTO.

Luego, y en base a ello, la empresa presentará dos facturas:

1) Por el monto básico, en original y 3 copias, donde se indicará "Certificado Monto Básico N°.....mes de"

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, solamente en original, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente al monto básico N°, mes de.....".

En ambos casos se presentarán con el siguiente encabezamiento:

L.A N° ..., Pedido de Compra N°

Objeto:

El detalle de cálculo del monto a facturar y el certificado de avance se adjuntará a la factura correspondiente y a sus respectivas copias.

En cada factura figurará solamente el monto total a facturar más el IVA.; todo otro detalle (planos y cálculos del trabajo realizado, etc.) del cálculo de dicho monto se adjuntará en hoja aparte.

Toda factura incorrectamente presentada, con errores o cuyo certificado de avance de obra no haya sido aprobado previamente por la Dirección de Obra será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán dentro de los 30 días de recibida la factura para los montos básicos y 45 días para los ajustes paramétricos.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

III.8 - SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE

La Empresa Contratada deberá contar con un Servicio de Higiene y Seguridad siendo su responsable un Técnico Prevencionista matriculado en MTSS. Éste deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos.

Este servicio deberá disponer de la presencia del mencionado Técnico al menos dos horas cada dos días en el sitio de los trabajos, mientras la empresa esté desarrollando actividades; debiendo

registrar asistencia mediante tarjeta y estar disponible en forma permanente para consultas. El costo de dicho servicio será por cuenta de la empresa.

Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)

La Empresa Contratada deberá realizar un análisis de seguridad antes del comienzo del trabajo, a efectos de identificar los posibles peligros y tomar las acciones de prevención y protección correspondientes para evitar incidentes y para minimizar sus consecuencias en caso de ocurrencia.

El Nexco de ANCAP solicitará los registros de AST como requisito para autorizar la ejecución de la tarea.

Los AST deberán ser firmados por todos los trabajadores y supervisores que intervengan en la ejecución de las tareas, quienes a su vez participarán en la elaboración de los mismos.

III.9 – HORARIO

El horario a realizar los trabajos lo fijará el Nexco, a los efectos de cumplir con el plazo estipulado. A efectos de la elaboración del cronograma solicitado, se considerará como horario de trabajo de lunes a viernes de 7 a 15 hs.

Salvo lo expresamente indicado en el pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada sub ítem el pago de todas las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal. Independientemente de lo anterior, es obligación del Contratista cumplir con las compensaciones extraordinarias o cualquier tipo de beneficio que el contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo a los convenios y normativa vigente.

III.10 – ENTREGA

III.10.1 – PLAZO

Los oferentes deberán establecer el plazo de entrega considerando lo exigido en II.4.1 – CRONOGRAMA.

III.10.2 – CÓMPUTO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El inicio de la ejecución de los trabajos será indicado por ANCAP con un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario.

Para esto se considerarán las posibilidades de ejecución en cada una de las locaciones dado que se trata de áreas operativas.

La empresa adjudicataria en base al cronograma deberá presentar oportunamente un plan de trabajo que estará avalado por ANCAP, permitiendo la operativa normal de la sala eléctrica y programando con suficiente antelación aquellas tareas que impliquen alteraciones a la misma, ídem para las tareas posteriores de mantenimiento.

III.11 - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Finalizados los trabajos se realizarán inspecciones y pruebas de funcionamiento para verificar el cumplimiento de las especificaciones y comprobar la correcta operación de los sistemas según la Norma UNIT 962:94 y NFPA 72. Se deberán probar todos los conductores, aparatos y equipos por continuidad, tierras y cortocircuitos antes de energizar los circuitos.

Se probarán todas las conexiones a tierra con el fin de certificar por parte de un Técnico electricista habilitado por UTE, que cumple con lo establecido en el Reglamento de Baja Tensión de UTE.

El contratista suministrará todos los instrumentos y realizará todas las mediciones y ensayos necesarios para corroborar la correcta realización de los trabajos.

Todas las pruebas de buen funcionamiento de las instalaciones se realizarán a total satisfacción del Nexo de ANCAP.

Los trabajos no se darán por terminados hasta estar en operación y funcionando correctamente todas las instalaciones.

Como parte de la recepción, una vez concluida la instalación se deberá entregar:

- a) Memoria del sistema instalado con detalle de marca y modelo de los equipos, cantidades y distribución, en hoja membretada de la empresa instaladora y firmado por un responsable técnico de la instalación.
- b) Plano con la ubicación de cada dispositivo dibujado según IT-06 e identificación en el sistema de cada dispositivo (indicando la dirección que tiene), interconexión de los mismos (recorrido cableado del lazo), firmado por el responsable del proyecto.
- c) Diagramas unifilar y multifilar completos que muestren las interconexiones entre todos los equipos de los circuitos de detección, alarma y auxiliares y entre éstos y la central.
- d) Toda la información complementaria que forme parte del sistema (detalles particulares, circuitos auxiliares, etc.).
- e) ART (Anotación de Responsabilidad Técnica) correspondiente al sistema, firmada por el responsable técnico de la instalación, para ser presentado ante la DNB.
- f) Manual completo de las instalaciones (Operación y mantenimiento en español).
- g) Códigos de programación o instalador.
- h) Códigos de usuario u operador.
- i) Licencia del software si existiera.
- j) Catálogos originales de todos los equipos instalados (en español).
- k) Capacitación: se realizará el entrenamiento para el uso de los equipos instalados, así como para su mantenimiento básico.

Sólo se recepcionará la instalación una vez que:

- a) El sistema esté en operación y funcionando correctamente.
- b) El contratista entregue toda la documentación solicitada. Deberá estar corregida conforme a obra y reflejarán todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos.
- c) Se realice la capacitación a personal de ANCAP

Una vez verificados los puntos anteriores se labrará el acta de recepción definitiva.

III.12 - MULTAS Y PENALIDADES

Se aplicarán multas por cada día de atraso respecto al cronograma propuesto y atribuible exclusivamente al contratista del 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado por ítem.

En caso de infracciones a lo establecido en la Norma de Seguridad Industrial para Empresas Contratadas, ANCAP aplicará la multa correspondiente según lo establecido en el Capítulo 7 de dicha norma.

III.13 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

CONTRATACION DE SERVICIOS

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 13/2009 del 13/1/2009.

Los oferentes deberán expresar bajo declaración jurada si el servicio que ofrece califica como nacional a la luz de las exigencias de la legislación vigente.

Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia, el proponente deberá obligatoriamente identificar dentro del precio del servicio el porcentaje que representan los bienes que no califican como nacionales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de ausencia de declaración, se interpretará que el servicio no califica como nacional.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional del servicio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto) o la constancia de haber solicitado dicho certificado ante la Cámara respectiva. En este último caso, el proponente deberá dar cumplimiento con la presentación del certificado en el plazo de hasta 10 (diez) días calendario posteriores.

El incumplimiento de dicho extremo, dará mérito para interpretar que el servicio no califica como nacional.

Asimismo, la Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MPyMESERVICIOS

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

b.- Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, a los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en el servicio en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, las cuales se adjuntan como Anexos al presente Pliego.

De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.14 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

CAPÍTULO IV – RELACIONES CONTRATISTA – ANCAP**IV.1 – REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA**

Al adjudicarse la compra, el Contratista designará por escrito:

- 1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos a la compra.
- 2) Los representantes técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.
- 3) Antes de la iniciación de los trabajos, un responsable quien estará directamente encargado de los trabajos en el sitio y tendrá la responsabilidad directa de su ejecución, de acuerdo con la documentación de la compra y las órdenes del Nexo de ANCAP con la empresa.

Los representantes del Contratista que se refiere este artículo serán personas de probada capacidad técnica en los cometidos respectivos y la Administración deberá aprobar su designación. Tendrán facultades para resolver en las cuestiones de su incumbencia y sus decisiones obligarán al Contratista.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso de los trabajos el adjudicatario desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

IV.2 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL

Para los sistemas de detección y extinción, el Oferente deberá asegurar la participación de personal suficiente y especializado para llevar a cabo cada una de las etapas del Cronograma presentado, así como el posterior Mantenimiento. El contratista deberá proveer mano de obra especializada y supervisión idónea de forma permanente en el lugar, durante todo el curso de los trabajos.

Uno de los técnicos especializados será responsable del sistema instalado ante ANCAP y la Dirección Nacional de Bomberos. A tales efectos deberán firmar las actas de entrega parciales y finales de los sistemas, los comprobantes de pruebas realizadas y los formularios requeridos por la Autoridad Competente (Dirección Nacional de Bomberos).

A su vez, el personal responsable de realizar la instalación de los sistemas detección, alarma y extinción y su posterior mantenimiento, deberá cumplir en todo momento con el siguiente

documento de ANCAP, adjunto con el pliego, considerando que desarrollará tareas en el interior de salas eléctricas y subestaciones con equipos energizados: **NORMA PARA EL TRABAJO SEGURO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS.** Deberá respetar las distancias de seguridad y medidas de prevención de accidentes que allí se indican.

Dicho personal deberá contar con capacitación previa en la normativa NS1D de UTE, debiéndose adjuntar constancias de capacitación vigente para cada uno de ellos, emitida por dicho ente o una entidad autorizada por el mismo.

IV.3 - NEXO DE ANCAP

ANCAP designará a un técnico que actuará como Nexo, el cual la representará en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Nexo de ANCAP podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de los trabajos. El Contratista deberá cumplir las órdenes emanadas del Nexo.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través del Nexo de ANCAP. En el presente pliego, al referirse al Nexo, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso de los mismos.

IV.4 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan los trabajos.

IV.5 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES

En todos los casos los materiales a emplearse serán nuevos de primera calidad dentro de su tipo y especie, homologados por la DNB debiendo llegar a la obra en sus envases cerrados de origen con sus fechas de envasado y caducidad. ANCAP podrá requerir muestras de materiales previo a la ejecución de las tareas y aceptar o rechazar los mismos proponiendo otros que estime más adecuados y convenientes.

IV.6 - ALMACENAJE DE LOS MATERIALES

Todos los materiales depositados en obra por el Contratista serán de su exclusiva responsabilidad hasta su aplicación o utilización. En caso de constatarse faltantes por hurto deberá reponerlos a su exclusivo costo.

IV.7 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las especificaciones que se detallan en esta base de compras serán cumplidas en un todo y deberán tomarse como base mínima para el trabajo. La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los sub-contratos que realice. Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

IV.8 – GARANTÍAS

Las instalaciones deberán ser entregadas en perfecto estado de funcionamiento y tendrán una garantía mínima de un año a contar desde la recepción definitiva de los trabajos, indicándose las condiciones de aplicación.

Si dentro del plazo de garantía algún material o trabajo presentase desperfectos o fallas, el instalador deberá reponerlos o efectuar nuevamente el trabajo sin cargo alguno. Una vez notificado, tendrá un plazo no mayor de 7 (siete) días calendario para comenzar los trabajos. Se exceptúan de esta cláusula todas aquellas fallas provenientes del desgaste normal, mal uso, abuso, negligencias o roturas accidentales.

Durante la vigencia de la garantía las visitas bimensuales preventivas para los sistemas de detección y alarma se realizarán sin costo, al igual que las reparaciones que puedan ser necesarias en cualquiera de los sistemas instalados.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal y sub-contratistas, debiéndose ajustar a las Disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas de ANCAP:

- **Medidas de Seguridad Industrial para empresas contratadas**
- **Gestión ambiental para empresas contratadas**
- **Uso de equipos de protección personal**
- **Reglamento de circulación vehicular interno en Planta La Teja**
- **Protocolo de Actuación en caso de mal relacionamiento laboral, discriminación, acoso laboral y/o acoso sexual.**
- **Protocolo de prevención y actuación frente a casos de infección por COVID-19**

- Procedimiento para la gestión de ingreso y egreso de personas y bienes en dependencias de ANCAP.

Se podrán consultar en: www.ancap.com.uy – ANCAP – Página principal – Servicios en línea – “Normas”

- Norma para el trabajo seguro en operación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas. (Se adjunta con el presente pliego).

A los efectos del cumplimiento de los compromisos que las empresas contratadas deberán asumir a lo largo del desarrollo de sus actividades dentro de las instalaciones de ANCAP, previo al inicio de las tareas a efectuar, deberán presentar la declaración jurada, firmada por los representantes de la empresa.

La misma se podrá consultar en: www.ancap.com.uy – ANCAP – Página principal – “Empresas”- Declaración Jurada Empresas Contratadas

Asimismo, el Contratista deberá presentar ante el Nexu la nómina del personal con nombre, Nº de documento, original y fotocopia de los controles de salud vigentes, expedidos por el MSP o autoridad competente (el original les será devuelto) y la nómina de vehículos que van a ingresar a la Refinería. Cuando el personal del Contratista no cumpliera con las disposiciones arriba indicadas, la Dirección de los trabajos podrá exigir el retiro de la Planta del personal en falta, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista.

En todos los casos el Contratista hará los contactos a través del Nexu. Con 48 horas de anticipación al inicio de los trabajos, el Contratista deberá informar a la Dirección de los trabajos el Servicio de emergencia médica móvil que amparará a su personal y sub-contratistas durante el transcurso de los mismos.

Todo el personal de las Empresas Contratadas y Subcontratadas que se dispongan a realizar tareas en instalaciones de ANCAP, deberá recibir una inducción de Seguridad Industrial sobre riesgos específicos de la industria, antes de comenzar las actividades. Dicho curso de inducción tiene una duración aproximada de 2 horas y se impartirá por personal del área de Seguridad Industrial a todo trabajador de la empresa contratada.

ANCAP está implementando un Sistema Informático de Gestión de Contratistas, por lo que se requerirá a los representantes del Contratista que ingresen la documentación que sea requerida en este sistema. (Sistema SEG). Para ello serán capacitados en un curso de 1 hora estimada de duración.

V.2 - DEBER DE COLABORACION DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los sub-contratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 155/013 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

V.3 - INCOMPATIBILIDAD

La empresa adjudicataria no podrá presentar personal que reviste en los cuadros administrativos del Organismo, menores de edad ni personal acogido al Artículo 74 del Acto Institucional N° 9 y del Artículo 15 del Decreto Nro. 125/96 y disposiciones modificativas, complementarias y concordantes.

V.4 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO (Ley Nro. 16074)

La empresa adjudicataria previo a la ejecución del contrato, deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa

que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

V.5 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (R.U.P.E)

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a las siguientes direcciones: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ARCE: (+598) 2903 1111.

Horario de atención: 9:00 a 17:00.

Correo electrónico: compras@arce.gub.uy

Página web ACCE: www.comprasestatales.gub.uy

V.6 - IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** el siguiente artículo del P.U.

- Art.9.2 lit b - Comprobante de adquisición del pliego

CAPÍTULO VI – MEMORIA TÉCNICA**VI.1 – PROYECTO EJECUTIVO**

Para someter a la aprobación y comenzar con los trabajos el Contratista deberá elaborar y presentar los proyectos ejecutivos completos firmados por técnico responsable, para cada sub ítem. Junto con los planos de ingeniería de obra, también deberá entregar una memoria descriptiva y constructiva (Memoria Técnica), la que regirá la ejecución de las instalaciones. Tanto los planos como las Memorias deberán ser coherentes con las especificaciones planteadas en el presente pliego.

Los símbolos gráficos utilizados se harán conforme al Instructivo Técnico IT 06 "Símbolos gráficos" para los proyectos de seguridad contra incendios de la DNB.

Conforme con la IT 01 "Requisitos administrativos" de la DNB se contará con toda la documentación y requisitos exigidos para la presentación de proyectos de protección contra incendios.

En caso de requerirse la confección de planos adicionales a los suministrados por ANCAP, las tareas de relevamiento y dibujo estarán a cargo de la empresa, quien deberá suministrar estos planos junto a la memoria técnica del sistema.

Los proyectos deben contener todos los elementos necesarios para su completa interpretación, ejecución y presentación ante la DNB.

La definición de la ubicación de los componentes de los sistemas de detección y alarma será parte del proyecto y podrán trasladarse levemente durante la instalación buscando una mejor ubicación o una mayor eficiencia y adaptándose a las interferencias de equipos e instalaciones, manteniendo los límites máximos y mínimos de distancias y separaciones requeridos por las normas aplicables. Estos ajustes serán exigidos debiendo el Contratista satisfacerlos sin cobro adicional alguno hasta lograr un trabajo terminado y cabal para el fin que fuera contratado cumpliendo con las normas técnicas abajo indicadas.

VI.2 – DOCUMENTACIÓN

El contratista estará obligado a entregar a ANCAP toda la documentación necesaria para que sea presentada a posteriori en el proceso de certificación ante Bomberos, así como toda otra información y documento exigido en el presente pliego.

Terminadas las obras, el Contratista deberá entregar los planos corregidos conforme a la obra los cuales deberán reflejar todos los cambios introducidos durante el transcurso de los trabajos. Se entregarán en versión digital, en formato compatible con versión 2013 de AutoCAD.

VI.3 – NORMAS Y ESPECIFICACIONES APLICABLES

Las especificaciones y normas enumeradas a continuación forman parte de estas bases, por lo que los sistemas y elementos considerados deberán cumplir cabalmente con la edición más reciente de estas normas.

- ✓ NFPA 72 – Código Nacional de Alarma de Fuego.
- ✓ NFPA 101 – Código de Seguridad Humana.
- ✓ UNIT 962:94 – Ejecución de sistemas de detección y alarma de incendio.
- ✓ Norma UNIT – ISO 3864 - Símbolos Gráficos – Colores y Señales de Seguridad.
- ✓ Norma UNIT 776 – Protección Contra Incendio, Señales de Seguridad.
- ✓ Norma DIN 67510 – 1: Pigmentos y productos fotoluminiscentes. Medición e identificación del fabricante.
- ✓ Norma UNE 60598-2-22: Requisitos particulares. Luminarias para alumbrado de emergencia.
- ✓ Decreto 184/018.
- ✓ Instructivos Técnicos vigentes de la Dirección Nacional de Bomberos (DNB).

VI.4 – EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista deberá encargarse de toda la infraestructura de obra necesaria para la ejecución de los trabajos y proyecto (volquetas, escaleras, andamios, herramientas, medios de: izaje, de elevación, de transporte etc.), así como también para cada instancia de mantenimiento posterior.

ANCAP NO SE HARÁ CARGO POR EL PAGO DE EQUIPOS MECÁNICOS DE ELEVACIÓN

VI.5 – LIMPIEZA GENERAL

Se mantendrá una limpieza diaria del lugar de trabajo y en el entorno al mismo durante la duración de los trabajos. Al finalizar la ejecución del proyecto el Contratista deberá retirar todos los residuos y escombros generados.

No se dará por finalizado los trabajos hasta que:

- ✓ El lugar donde se realizaron las tareas esté libre de todo resto de materiales de los trabajos y en iguales o mejores condiciones a lo que se encontraba al comienzo de los trabajos.
- ✓ La empresa haya retirado todo lo relativo a los trabajos, construcciones auxiliares, maquinas, herramientas u otro implemento propiedad o no de la empresa que estuviese relacionado con los trabajos.

VI.6 – CARACTERÍSTICAS DE LOS RECINTOS Y PAUTAS GENERALES

Estas bases refieren a sistemas de distintos tipos y múltiples ocupaciones, distribuidas en Planta La Teja. A continuación, se describen los distintos edificios y las pautas generales que se deberán tener en cuenta en cada caso.

En el caso de los sistemas de detección y alarma, todas las soluciones propuestas deberán permitir en una etapa futura, la integración en un único sistema de comunicación y monitoreo en una o más posiciones definidas por ANCAP. Si bien la integración de los sistemas no forma parte de esta contratación, deberá asegurarse desde esta etapa. Para esta contratación se solicitará posibilidad de notificación de eventos a teléfonos celulares, por parte de cada sistema instalado de manera individual.

Se indica específicamente aquéllos sistemas que se encuentran en áreas clasificadas con riesgos de explosión (sectores y clasificaciones), lo cual deberá ser tenido en cuenta por el oferente.

Casa 1 y Casa 2 (ítem 1 y 2):

Ambas ubicaciones cuentan con un sistema de detección existente conectado cada uno a la central en la Sala ITR-Ex sala de control (central Aguilera, modelo AE-SA-C2). Las salas en sí son presurizadas, por lo que su interior no se considera área clasificada, pero se encuentran en un área clasificada Clase 1 división 2 grupo D y Clase 1 división 1 grupo D, por lo que se deben tomar las precauciones pertinentes para el trabajo en sus exteriores.

No cuentan con iluminación ni señalización de emergencia.

Se pretende incorporar:

- ✓ Iluminación y señalización de emergencia
- ✓ Un sistema de elementos de extinción en tableros críticos que serán indicados por ANCAP.

Casa 3 (ítem 3):

Este edificio cuenta con un sistema de detección y extinción existente, con una central marca Aguilera modelo AE-SA-C2, la cual reporta a Sala de Control, una señal unificada de aviso. No se indica el origen del evento, solo el conjunto edilicio. La sala en sí es presurizada, por lo que su interior no se considera área clasificada, pero se encuentran en un área clasificada Clase 1 división 2 grupo D, por lo que se deben tomar las precauciones pertinentes para el trabajo en sus exteriores.

Se pretende incorporar un sistema de elementos de extinción en tableros críticos que serán indicados por ANCAP.

Casa 4 (ítem 4):

Este edificio cuenta con un sistema de detección y extinción existente (se incluye descripción a modo informativo). El sistema cuenta con una central Marca Notifier modelo NFS-320, la cual comunica mediante GPRS a un celular en la unidad de Mantenimiento de ANCAP y Bomberos de La Teja. El sistema reporta Alarma en caso de detección o Falla por casos de corte de energía o detectores sucios. El reporte no identifica ni la zona ni el elemento que activa la falla o alarma. También controla el disparo de 3 sistemas de Extinción con gas FM-200 en distintos sectores del edificio y el sistema de extinción por diluvio en los 4 transformadores exteriores al edificio. La sala en sí es presurizada, por lo que su interior no se considera área clasificada, pero se encuentran en un área clasificada Clase 1 división 2 grupo D, por lo que se deben tomar las precauciones pertinentes para el trabajo en sus exteriores.

Se pretende incorporar un sistema de elementos de extinción en tableros críticos que serán indicados por ANCAP.

Sala de Interconexiones – Subestación 75 (ítem 5):

Cuenta con un sistema de detección existente que parte de la central en la Sala ITR-Ex sala de control (Aguilera modelo AE-SA-C2). La sala en sí es presurizada, por lo que su interior no se considera área clasificada, pero se encuentra en un área clasificada Clase 1 división 2 grupo D, por lo que se deben tomar las precauciones pertinentes para el trabajo en sus exteriores. En este caso particular las previsiones obligan a la instalación de equipamiento apto para áreas clasificadas para lo que se indica un punto de transición entre el interior y el exterior del edificio. El edificio cuenta con iluminación de emergencia, pero no con señalización.

Se pretende incorporar:

- ✓ señalización de emergencia
- ✓ un sistema de elementos de extinción en tableros críticos que serán indicados por ANCAP.

Sala ITR – Ex sala de control (ítem 6):

Este edificio cuenta con un sistema de detección existente que se extiende a otras salas (Sala de Interconexiones, Casa 1 y Casa 2), las cuales están conectadas con Sala ITR y comparten la central de ésta. El sistema cuenta con una central Marca Aguilera modelo AE-SA-C2, la cual reporta a Sala de Control, una señal unificada de aviso. No se indica el origen del evento; solo el conjunto edilicio. También monitorea el disparo de un sistema de Extinción con gas Halón mediante una central de disparo dedicada de la misma marca.

La sala en sí es presurizada positivamente, por lo que su interior no se considera área clasificada, pero el edificio se encuentra en un área clasificada dividida por sectores entre Clase 1 División 2

Grupo D y Clase 1 División 1 Grupo D, por lo que se deben tomar las precauciones pertinentes para el trabajo en sus exteriores si fuera el caso.

El edificio cuenta con iluminación de emergencia, pero no con señalización.

Se pretende incorporar:

- ✓ señalización de emergencia
- ✓ un sistema de elementos de extinción en tableros críticos que serán indicados por ANCAP.

Subestación UTE – ANCAP entrada del servicio (ítem 7):

Este edificio se divide en dos sectores: uno donde se realiza la acometida del servicio desde la Subestación de UTE (pared por medio) y otro de tableros. El primero no cuenta con detección instalada, mientras que el segundo cuenta con una central de seguridad con capacidades de detección de incendio marca Honeywell modelo 3NWT. El sistema reporta Alarma en caso de detección o Falla por casos de corte de energía o detectores sucios. El reporte no identifica ni la zona ni el elemento que activa la falla o alarma.

No se trata de zona clasificada. No cuenta con iluminación ni señalización de emergencia.

Se pretende:

- ✓ cubrir este edificio con una ampliación del sistema de detección instalado en la Subestación 74.
- ✓ instalar iluminación y señalización de emergencia.

Subestación 74 UTE – ANCAP (ítem 8):

Este edificio cuenta con una central Marca Notifier modelo NFS-320, la cual comunica mediante GPRS a un celular en la unidad de Mantenimiento de ANCAP y Bomberos de La Teja. El sistema reporta Alarma en caso de detección o Falla por casos de corte de energía o detectores sucios. El reporte no identifica ni la zona ni el elemento que activa la falla o alarma.

No se trata de zona clasificada. No cuenta con señalización de emergencia.

Se desea reformar el sector para sustituir el equipamiento de detección y alarma que hoy está conectado a la central Honeywell en el edificio donde se realiza la acometida del servicio (denominado "Subestación UTE-ANCAP entrada del servicio"), por equipamiento a ser conectado a la central de la Subestación 74 de modo de uniformizar la instalación, y en particular porque la central Honeywell no es apropiada a los efectos de detección en ambientes industriales. Se deberá realizar una interconexión física aérea a través de lingas y canalización flexible apta para exteriores que comunique ambos edificios e incorporar el material indicado en el plano "Subestación 74 UTE-ANCAP".

Como parte de la reforma el proveedor deberá asegurar el retiro del equipamiento que queda en desuso en la central de la "Subestación UTE-ANCAP entrada del servicio", sector de tableros.

Se pretende incorporar:

- ✓ señalización de emergencia
- ✓ un sistema de elementos de extinción en tableros críticos que serán indicados por ANCAP.

Subestación 79 – Asfalto (ítem 9):

El edificio no cuenta con un sistema de detección. Se realizará una instalación con central nueva dedicada que deberá comunicar vía GPRS a un celular en la unidad de Mantenimiento de ANCAP y Bomberos de La Teja.

El sistema a instalarse deberá contemplar en su diseño y tener la capacidad de incorporar a futuro, detectores de llama para transformadores externos y disparo de diluvio sobre los mismos asociados a la detección.

No se trata de una zona clasificada. No cuenta con señalización de emergencia.

Se pretende incorporar:

- ✓ un sistema de detección y alarma de incendios
- ✓ señalización de emergencia.

Subestación 191 (ítem 10):

El edificio no cuenta con un sistema de detección. Se realizará una instalación con central nueva dedicada que deberá comunicar vía GPRS a un celular en la unidad de Mantenimiento de ANCAP y Bomberos de La Teja.

No se trata de una zona clasificada. No cuenta con iluminación ni señalización de emergencia.

Se pretende incorporar:

- ✓ un sistema de detección y alarma de incendios
- ✓ iluminación y señalización de emergencia.

Subestación 294 (ítem 11):

El edificio no cuenta con un sistema de detección. Se realizará una instalación con central nueva dedicada que deberá comunicar vía GPRS a un celular en la unidad de Mantenimiento de ANCAP y Bomberos de La Teja.

Dada su ubicación cercana a los edificios de Mantenimiento Externo y Usina de Vapor, se debe considerar una central previendo la expansión futura.

No se trata de una zona clasificada. No cuenta con iluminación ni señalización de emergencia.

Se pretende incorporar:

- ✓ un sistema de detección y alarma de incendios
- ✓ iluminación y señalización de emergencia.

Subestación 349 (ítem 12):

El edificio no cuenta con un sistema de detección. Se realizará una instalación con central nueva dedicada que deberá comunicar vía GPRS a un celular en la unidad de Mantenimiento de ANCAP y Bomberos de La Teja.

Dada su ubicación junto al edificio de Seguridad, Vigilancia y Protección, se debe considerar una central previendo la expansión futura.

El sistema a instalarse deberá contemplar en su diseño y tener la capacidad de incorporar a futuro, detectores de llama para transformadores externos y disparo de diluvio sobre los mismos asociados a la detección.

No se trata de una zona clasificada. No cuenta con iluminación ni señalización de emergencia.

Se pretende incorporar:

- ✓ un sistema de detección y alarma de incendios
- ✓ iluminación y señalización de emergencia

Subestación 76 – Garage (ítem 13):

El edificio no cuenta con un sistema de detección. Se realizará una instalación con central nueva dedicada que deberá comunicar vía GPRS a un celular en la unidad de Mantenimiento de ANCAP y Bomberos de La Teja.

Dada su ubicación bajo el edificio que contiene Deposito 1 y Taller de Flota se debe considerar una central previendo la expansión futura.

No se trata de una zona clasificada. No cuenta con iluminación ni señalización de emergencia.

Se pretende incorporar:

- ✓ un sistema de detección y alarma de incendios
- ✓ iluminación y señalización de emergencia.

Subestación 77 – Cantera (ítem 14):

El edificio no cuenta con un sistema de detección. Se realizará una instalación con central nueva dedicada que deberá comunicar vía GPRS a un celular en la unidad de Mantenimiento de ANCAP y Bomberos de La Teja.

Dada su ubicación cercana a la Sala de Bombas de Incendio, se debe considerar una central previendo la expansión futura. Se prefirió definir la colocación de una nueva central en este

edificio para no tomar de la existente en el edificio de TI y Bomberos, de modo de no tener que realizar un cruce de calle y comprometer la disponibilidad de una futura ampliación de su central por capacidad.

No se trata de una zona clasificada. No cuenta con iluminación ni señalización de emergencia.

Se pretende incorporar:

- ✓ un sistema de detección y alarma de incendios
- ✓ iluminación y señalización de emergencia.

Subestación 78 – Muelle (ítem 15):

El edificio no cuenta con un sistema de detección. Se realizará una instalación con central nueva dedicada que deberá comunicar vía GPRS a un celular en la unidad de Mantenimiento de ANCAP y Bomberos de La Teja.

Dada su ubicación junto al Dto. Marítimo, se debe considerar una central previendo la expansión futura.

No se trata de una zona clasificada. No cuenta con iluminación ni señalización de emergencia.

Se pretende incorporar:

- ✓ un sistema de detección y alarma de incendios
- ✓ iluminación y señalización de emergencia.

Subestación 80, nueva (ítem 16):

El edificio no cuenta con un sistema de detección. Se realizará una instalación con central nueva dedicada que deberá comunicar vía GPRS a un celular en la unidad de Mantenimiento de ANCAP y Bomberos de La Teja. El edificio se encuentra actualmente fuera de servicio. Se espera que entre en funcionamiento en el 1er semestre de 2021, sustituyendo a la subestación de Cañerías.

Dada su ubicación junto al edificio de Programación y Planificación, se debe considerar una central previendo la expansión futura.

No se trata de una zona clasificada. No cuenta con iluminación ni señalización de emergencia.

Se pretende incorporar:

- ✓ un sistema de detección y alarma de incendios
- ✓ iluminación y señalización de emergencia.

Subestación Lubricantes (ítem 17):

El edificio no cuenta con un sistema de detección. Dada su ubicación cercana a la Planta de Lubricantes, a la cual se le ha instalado recientemente un sistema de detección nuevo, se tratará esta subestación como una ampliación del sistema de Lubricantes.

No se trata de una zona clasificada. No cuenta con iluminación ni señalización de emergencia.

Se pretende incorporar:

- ✓ un sistema de detección y alarma de incendios, como ampliación del sistema instalado en la Fábrica de Lubricantes.
- ✓ iluminación y señalización de emergencia.

Edificio de Seguridad Industrial (ítem 18):

El edificio no cuenta con sistemas de detección y alarma, iluminación ni señalización de emergencia (no se considera necesario instalar allí sistemas de extinción).

Se pretende incorporar:

- ✓ un sistema de detección y alarma de incendios
- ✓ iluminación y señalización de emergencia.

VI.7 - REQUISITOS GENERALES

Para cada sub ítem ofertado el oferente deberá tener en cuenta los siguientes puntos generales:

- ✓ Como parte del Proyecto Ejecutivo, se incluirá la provisión de cualquier trabajo complementario y materiales adicionales que no estén incluidos en las presentes especificaciones ni planos adjuntos a las mismas, y que sean requeridos para la correcta instalación y su funcionamiento según las normas aplicables en el país y las reglas del buen arte que rigen en la materia. Por ejemplo, en caso de requerirse modificaciones físicas menores en las instalaciones del edificio en pro del buen desempeño del sistema, las mismas deberán ser indicadas en la propuesta y estarán a cargo de la empresa oferente. Durante la ejecución de la obra, en caso de necesidad de realizar modificaciones a lo incluido en la memoria técnica, las mismas deberán ser informadas por la empresa y contar con el aval de ANCAP.
- ✓ Será responsabilidad del Contratista ensayar y regular cada sistema instalado para su correcta operación previo a su entrega definitiva.
- ✓ Será responsabilidad del Contratista brindar las horas de capacitación que se requieran en función de las características de los sistemas instalados, al personal que ANCAP designe de modo de asegurar una correcta operación posterior. Dicha capacitación será tanto práctica como teórica, incluyendo operaciones, maniobras y simulacros.

- ✓ Será responsabilidad del Contratista incluir en su propuesta (tanto de instalación como de mantenimiento) todos los costos por materiales, mano de obra, herramientas, medios de elevación, fletes, proyecto ejecutivo y todo otro bien o servicio necesario para ajustarse a lo solicitado y a las normativas vigentes, interactuar con otros contratistas y asegurar la correcta operación del conjunto. Esto incluye las ayudas de obra, Técnico Prevencionista y medios de protección que puedan ser requeridos por ley o según la normativa interna de ANCAP.
- ✓ Una especificación constructiva que figure en cualquiera de los documentos entregados será suficiente para que su ejecución sea preceptiva. Además, los detalles que pudieran no estar indicados o especificados, obras o suministros, que sean necesarios para la correcta operación del conjunto deben ser provistos e instaladas según las buenas prácticas de la ingeniería como parte integral de este proyecto, sin que esto genere ningún adicional.
- ✓ El Oferente deberá plantear las dudas o discrepancias que pudieran surgir del presente pliego e información suministrada con antelación a la realización de la oferta, no admitiéndose luego reclamos por imprevisiones.
- ✓ La oferta indicará clara y explícitamente para cada sub ítem aquéllos puntos que difieran de las indicadas en este pliego, lo cual podrá habilitar a ANCAP a desestimar la misma. Toda diferencia con estas bases que no esté indicada en la oferta se considerará exigible de cambio o ajuste al momento de la ejecución.
- ✓ La presentación de la propuesta por parte del Oferente implica el conocimiento y aceptación de las condiciones estipuladas en el pliego.

VI.8 – REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA

VI.8.1 – ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES

El trabajo del Contratista consiste en el suministro, montaje y puesta en servicio de los equipos de detección y aviso de incendio con reporte inteligente (analógico y direccionable), que se requiere para formar un sistema coordinado integral listo para la operación. El suministro deberá incluir, pero no se limitará a, los dispositivos para iniciar la alarma, el o los paneles de control, los equipos de notificación de alarma, los dispositivos de control auxiliar, los anunciadores y cableado clase A, estilo 6, con retorno, y en las cantidades y posiciones de acuerdo a lo indicado en los planos de detección y alarma que se adjuntan a estas bases, referidos con los nombres de cada recinto.

El sistema de detección y aviso de incendio deberá cumplir con los requerimientos de la Norma NFPA 72 última edición para los sistemas de señalización de edificios protegidos, a excepción de lo que se modifique y suplemente a través de estas bases. Deberá cubrir la totalidad de los recintos, incluyendo los sótanos de cables en los casos que corresponda de acuerdo a la normativa.

Será responsabilidad del Contratista el suministro e instalación de los electroductos necesarios para la distribución de los cableados hasta las puestas.

Entre la información a suministrar, el Contratista deberá entregar planos (CAD) indicando recorridos finales de cañerías y direccionamiento de cada elemento en la central. Se entregará información actualizada del sistema, programación de la central, lista de puntos tal como aparecen en el display de la central y copia de los manuales de operación y mantenimiento del sistema al Nexo de ANCAP.

El Contratista señalará y se dejará una copia actualizada de los planos y el listado de elementos tal como aparecen en el display de la central, además del protocolo de maniobra en caso de alarma, en portaplanos junto a la central.

Los Equipos Principales, detectores, avisadores, etc, serán listados UL-FM y cumplirán en todo con las indicaciones de la Norma NFPA 72 - Código Nacional de Alarma de Fuego.

La central o centrales y todos sus accesorios deberán estar listados UL864, última edición, o su equivalente FM. Todos los equipos suministrados (centrales, detectores, pulsadores, sirenas, fuentes, amplificadores, etc.) serán preferentemente de la misma marca. Todos los equipos suministrados de un mismo tipo (ej: detectores fotoeléctricos) serán obligatoriamente del mismo modelo.

El cambio de ubicación de puestas, en una misma habitación, en un radio de 3m, no dará lugar a ningún tipo de adicionales.

El sistema deberá estar supervisado eléctricamente y monitorear la integridad de todos los conductores.

Las capacidades indicadas para los distintos equipos se consideran mínimas y es responsabilidad del Oferente verificarlas a efectos de que cumplan con las condiciones exigidas.

NOTA IMPORTANTE: Las marcas y modelos mencionados en cada punto corresponden a los elementos cuyas características fueron consideradas para la elaboración de este pliego y NO constituyen un requerimiento obligatorio sino una simple referencia para el oferente.

A continuación, se indican las principales características que deberán tener los elementos que componen los sistemas de detección y alarma a instalar. Según el proyecto elaborado por el oferente, algunos componentes podrán no ser necesarios.

a) Panel de control de alarma de incendio

Cada instalación dispondrá de un panel principal de detección y alarmas de incendio de capacidad acorde a lo solicitado a continuación.

Importante: En todos los casos, las marcas y modelos seleccionadas para cada casa deberán ser compatibles entre sí y con las centrales marca Notifier modelo NFS-320 existentes, de modo de que a futuro se pueda realizar una red integrada de todos los equipos con reporte centralizado a un único centro de monitoreo e integración a un único sistema de software gráfico de visualización.

Se prevé que la red de centrales se realice en fibra óptica, quedando fuera del alcance de este pliego tanto la red en sí como las tarjetas conversoras necesarias para la integración de las centrales a ésta.

Subestación 79 - Asfalto (sub ítem 9.1) – Central a suministrar con capacidad equipada de 1 lazo de control (SLC) de al menos 120 sensores e idéntica cantidad de módulos, o su equivalente de capacidad en más de 1 lazo SLC.

Como referencia ver Gamewell Serie E3, Notifier modelo ONYX NFS-320, o similares.

Subestación 191 (sub ítem 10.1) – Central a suministrar con capacidad equipada de 1 lazo de control (SLC) de al menos 120 sensores e idéntica cantidad de módulos, o su equivalente de capacidad en más de 1 lazo SLC.

Como referencia ver Gamewell Serie E3, Notifier modelo ONYX NFS-320, o similares.

Subestación 294 (sub ítem 11.1) – Central a suministrar con capacidad equipada de 1 lazo de control (SLC) de al menos 120 sensores e idéntica cantidad de módulos, o su equivalente de capacidad en más de 1 lazo SLC.

Como referencia ver Gamewell Serie E3, Notifier modelo ONYX NFS-320, o similares.

Subestación 349 (sub ítem 12.1) – Central a suministrar con capacidad equipada de 1 lazo de control (SLC) de al menos 120 sensores e idéntica cantidad de módulos, o su equivalente de capacidad en más de 1 lazo SLC.

Como referencia ver Gamewell Serie E3, Notifier modelo ONYX NFS-320, o similares.

Subestación 76 – Garage (sub ítem 13.1) – Central a suministrar con capacidad equipada de 2 lazos de control (SLC) de al menos 120 sensores e idéntica cantidad de módulos, o su equivalente de capacidad en más de 2 lazos SLC.

Como referencia ver Gamewell Serie E3, Notifier modelo ONYX NFS2-640, o similares.

Subestación 77 – Canteras (sub ítem 14.1) – Central a suministrar con capacidad equipada de 1 lazo de control (SLC) de al menos 120 sensores e idéntica cantidad de módulos, o su equivalente de capacidad en más de 1 lazo SLC.

Como referencia ver Gamewell Serie E3, Notifier modelo ONYX NFS-320, o similares.

Subestación 78 – Muelle (sub ítem 15.1) – Central a suministrar con capacidad equipada de 1 lazo de control (SLC) de al menos 120 sensores e idéntica cantidad de módulos, o su equivalente de capacidad en más de 1 lazo SLC.

Como referencia ver Gamewell Serie E3, Notifier modelo ONYX NFS-320, o similares.

Subestación 80 (sub ítem 16.1) – Central a suministrar con capacidad equipada de 1 lazo de control (SLC) de al menos 120 sensores e idéntica cantidad de módulos, o su equivalente de capacidad en más de 1 lazo SLC.

Como referencia ver Gamewell Serie E3, Notifier modelo ONYX NFS-320, o similares.

Las centrales de los sistemas se ubicarán en posiciones rápidamente accesibles dentro de los recintos protegidos, acordadas en cada caso con el Nexo de ANCAP.

Dispondrán de una sección de control y comando con display de un mínimo de 80 caracteres y keypad exterior para comando, visualización, disparo y silenciado de alarmas y aviso local mediante piezo-eléctrico y sonido pulsante.

En caso de que el oferente pueda proveer otras opciones de displays de más de 80 caracteres, por ejemplo 640 caracteres, touch-screen, etc.; éstos deberán ser cotizados de manera alternativa como opcionales, y podrán ser tenidos en cuenta en el proceso de selección.

Todo panel se suministrará con un comunicador GPRS, el que será programado para reportar señales de alarma y falla a los celulares de servicio que serán indicados por el Nexo.

La central se instalará para que el display quede a 1,60m +NPT.

El sistema deberá proveer al menos 3 niveles de seguridad mediante password.

La central deberá ser modular, pudiendo ampliarse su capacidad individual mediante el agregado de plaquetas de lazo adicionales o bien mediante centrales adicionales configuradas para trabajar en red como un único sistema, de modo de tener la posibilidad futura de al menos duplicar la capacidad solicitada.

Cada circuito de Señalización (SLC) y cada circuito de Notificación (NAC) deberá limitarse hasta un 80% de su capacidad total en la instalación inicial. Cada circuito de Señalización (SLC) deberá limitarse hasta un 80% del largo máximo certificado admitido para la central suministrada.

El Oferente deberá determinar si los largos máximos admitidos de lazo para su central le permiten cablear en únicamente los lazos solicitados con las condiciones indicadas o si deberá equipar la central ofrecida con lazos SLC adicionales. En dicho caso deberán ser incluidos y aclarados en la oferta.

Circuitos SLC: Se cablearán estilo 6 (Clase A).

Circuitos NAC: Se cablearán clase B. Se supervisarán eléctricamente para detectar cortos circuitos, fallas a tierra y circuitos abiertos. Se dimensionarán de tal manera de contar con al menos un 20% de incremento de potencia futuro destinado a posibles ampliaciones.

Nota: ANCAP proveerá la alimentación de los paneles y equipos auxiliares en hasta 3 puestas de 220V/50Hz monofásico, en donde el Contratista de Detección lo requiera.

b) Circuitos de línea de señalamiento (SLC o lazos)

El panel de control de incendio soportará lazos que proveerán alimentación de tensión y se comunicarán con los detectores inteligentes debiendo aceptar los siguientes tipos de detectores: iónicos, fotoeléctricos, láser, multicriterio, térmicos fijos y termo-velocimétricos y con módulos de monitoreo, control y relé. Cada lazo permitirá el cableado en los estilos 4, 6 y 7 de la NFPA 72.

Se cableará Clase A, estilo 6.

c) Fuentes de alimentación

La fuente de alimentación principal estará compuesta por una fuente de conmutación off-line de alta tecnología. La fuente monitoreará continuamente el cableado de campo para detectar puestas a tierra.

Las baterías serán de suficiente capacidad para proveer energía al sistema completo en condición de stand-by durante un período de 24hs y, adicionalmente durante 5 minutos en estado de alarma y señalización de todos los circuitos luego del período de 24hs, tal como lo establece NFPA-72.

En caso de requerirse fuentes de alimentación secundarias fuera de los paneles principales, éstas serán monitoreadas por la Central de Detección, generándose un aviso por falla, puesta a tierra o falta de alimentación, debiendo ser dimensionadas al igual que las primarias.

IMPORTANTE: El Contratista diseñará su sistema en base a fuentes primarias centralizadas y/o secundarias distribuidas, según le resulte más conveniente, pudiendo realizar los NACs parcial o totalmente en fuentes distribuidas.

En caso de suministrarse fuentes secundarias se deberá coordinar con el Nexco los lugares adecuados para su instalación. Las mismas se instalarán en gabinetes de protección, preferentemente metálicos, como mínimo IP40, dispuestos entre 1.30 y 1.80m.

Para cada modificación o ampliación de la central el Oferente deberá revisar y ajustar la capacidad de las baterías para lograr los requerimientos de desempeño exigidos en estas bases.

d) Detector de humo fotoeléctrico

Los detectores serán inteligentes (analógicos) y direccionables.

Serán para montaje en techo con detector independiente de la base. Los detectores poseerán leds de alarma e interrogación. Un sistema incluido en el detector permitirá la prueba de los dispositivos activando el estado de alarma en la central.

Los detectores de humo serán del tipo fotoeléctrico direccionable de bajo perfil.

Como referencia ver Gamewell, Velocity Series, modelo ASD-PL2F o similar.

e) Detector termo-velocimétrico

Los detectores térmicos serán en todos los casos termo-velocimétricos salvo que se indique expresamente lo contrario. Los detectores se activarán a alrededor de 58°C o por un delta de crecimiento de temperatura 15°C por minuto.

Como referencia ver Gamewell, Velocity Series, modelo ATD-RL2F o similar.

f) Detector Multi-Sensor Humo-Temperatura

Los detectores combinarán las tecnologías de los detectores de humo fotoeléctricos y de los detectores térmicos. Serán utilizados principalmente en áreas en donde coexistan posibles fuegos de origen eléctrico con combustibles derivados del petróleo (líquidos) o de rápida ignición.

Como referencia ver Gamewell, Velocity Series, modelo ASD-PL2F-T o similar.

g) Avisador manual de incendio (estación manual)

Será apto para el montaje exterior o semi-embutido con anti-desarme, de doble acción y registro de operación. Del estado activado solo podrá retornarse al normal utilizando la llave provista a tal fin. Se instalarán a alturas de entre 1.1 y 1.35 m del suelo a la base del avisador.

Como referencia ver Notifier, modelo NBG-12LSP o similar y cajas metálicas SB-10 o similar.

Los avisadores instalados en exteriores serán aptos para intemperie con caja backbox apta en el mismo sentido.

Como referencia ver Notifier, modelo NBG-12LOB o similar y cajas metálicas SB-I/O o similar.

El oferente cotizará para éstos cajas protectoras marca STI del tipo 3150 o similares.

No se aceptarán pulsadores que no sean de uso específico para centrales de incendio, cajas de acrílico de fabricación casera como modo de protección, y/o pulsadores del tipo "rompa el vidrio".

h) Cartelería en pulsadores de alarma

Se cotizará e instalará cartelería fotoluminiscente en cada avisador manual en las cantidades y posiciones indicadas en los planos de detección y alarma de cada recinto, indicados por el nombre del mismo. La señalización fotoluminiscente se hará conforme a las siguientes normas:

Norma UNIT - ISO 3864 - Símbolos Gráficos – Colores y Señales de Seguridad.

Norma UNIT 776 - Protección Contra Incendio, Señales de Seguridad.

Norma DIN 67510 – 1- Pigmentos y productos fotoluminiscentes. Medición e identificación del fabricante.

Se cotizarán carteles con el símbolo del pulsador manual de alarma y la frase "PULSADOR DE ALARMA" bajo el pictograma.

Se cotizarán carteles visualizables hasta 10m, de dimensiones aproximadas 24x32cm.

Los carteles se instalarán como mínimo a h=1.80m medidos a la base del cartel desde el nivel del piso terminado.

i) Bases universales

La base será de material no corrosivo, permitiendo el reemplazo de detectores de distinto tipo e igual compatibilidad, resolviendo su fácil intercambio. Como referencia ver Notifier, modelo B501 o similar. Para los detectores con aislador de lazo se utilizarán bases modelo B224BI o similar.

Ver apartado: Módulos de aislación.

j) Módulo de monitoreo

Supervisarán principalmente contactos secos. Se utilizarán mayoritariamente para monitorear el estado de las centrales de disparo de extinción por gas existentes.

Como referencia ver Notifier, modelo FMM-1 o similar.

k) Módulo de control

Proporcionará supervisión y control de operación para 1 NAC de dispositivos de 24V polarizado, audio/visuales compatibles, o para relés destinados a funciones de control auxiliar. Proporcionará salidas mediante contactos secos para operación de dispositivos auxiliares.

Serán direccionables mediante dígitos rotatorios de unidad y decena. La codificación del sistema determinará el reconocimiento del módulo diferenciándolo del elemento detector.

Como referencia ver Notifier, modelo FCM-1 o similar.

l) Módulo de control para carga inductiva / Módulo de disparo

Módulo de control específico para carga inductiva con supervisión de cableado y de presencia de fuente externa. Las nuevas protecciones prevén la incorporación de estaciones de control hidráulico de diluvio. El oferente deberá prever que lo único que estará instalado será la estación de control con bobina de disparo en 24V. El Oferente deberá incluir todo el equipamiento que considere necesario para el correcto funcionamiento que asegure el disparo del sistema cuando se detecte una situación de alarma en alguno de los detectores de llama por irradiación asociados a esa estación de control.

Por ende, deberán incluirse al menos: La previsión de fuente de energía necesaria para el comando, la que deberá estar monitoreada por situaciones de falla o pérdida del suministro principal de energía y reportarlo a la central y Los módulos de disparo que deberán reportar condiciones de falla en el cableado o pérdida de la fuente de energía, así como el cableado de interconexión y pruebas. De este modo se asegura un conjunto funcional con reporte de cualquier condición anormal.

Como referencia ver Honeywell, modelo TC81021000 o similar.

m) Módulo de relé

Proporcionará salidas mediante contactos secos para operación de dispositivos auxiliares.

Serán direccionables mediante dígitos rotatorios de unidad y decena. La codificación del sistema determinará el reconocimiento del módulo diferenciándolo del elemento detector.

Como referencia ver Notifier, modelo FRM-1 o similar.

n) Módulos de aislación

Detectará un cortocircuito en el lazo y aislará el sector permitiendo (en sistemas con retorno) que continúe el funcionamiento de todos los elementos no afectados.

Como referencia ver Notifier, módulos ISO-X o bases B224BIA o similares.

IMPORTANTE: Se instalará un módulo de aislación cada 15 elementos como máximo, incluyendo detectores y módulos en el conteo.

o) Descargadores de línea

Las líneas SLC de lazo se protegerán contra sobrecargas a la entrada y salida de cada edificio mediante protectores primarios apropiados aprobados por el fabricante, listados UL/FM para el uso.

Como referencia ver Tii, modelo 326-2M o similares.

Se suministrarán e instalarán protectores secundarios contra sobretensión en las líneas SLC a la salida y retorno a los paneles de incendio.

Como referencia ver DITEK, modelo DTK-2LVLPF o similares.

p) Sirena/estrobo electrónica y Estrobos

Las sirenas electrónicas deberán operar en 24 Vcc nominales. Deberán ser programadas en campo para 2 tonos distintos sin uso de herramientas especiales, con un nivel sonoro seleccionable máximo no menor a 84 dBA medidos a 3 m del dispositivo.

Tendrán baja corriente de consumo. La respuesta mínima en frecuencia deberá ser de 400 a 4000 Hz. Serán en todos los casos de color rojo, de montaje en pared o cielo raso según convenga en cada caso por la posición prevista. En caso de ser rotuladas será en español, con la palabra "FUEGO". De lo contrario serán sin rotular.

Tanto Sirenas como estrobos deberán estar listadas UL-464 o UL-1971.

En todos los recintos se deberá instalar una sirena exterior y un estrobo que oficie de alarma local.

Los estrobos deberán operar en 24 Vcc nominales. Serán multicandela seleccionables en el lugar de instalación, de intensidad luminosa máxima no menor a 110 cd y una duración de pulso máxima de 0.2 s.

Aquellos que se instalen en exterior, inclusive bajo aleros o techos parciales, o donde así se indique serán aptos para intemperie.

Como referencia ver: Notifier, L-Series, modelos P2RL, SRL, HRL o Notifier SpectrAlert SRK, HRK según corresponda o similar.

Se sincronizarán los flashes de los equipos estroboscópicos en todos los casos en que directa o indirectamente pueda verse más de uno. Se evita así posibles problemas con las personas epilépticas.

En ambientes chicos cerrados: se programarán las sirenas para tono pulsante a volumen bajo y destello de 75cd o 75/15cd si el modelo lo permite.

En condiciones de intemperie: se programarán las sirenas para tono pulsante a volumen alto y destello de 110cd o 135cd si el modelo lo permite.

Se controlará que el sonido en los puntos más lejanos de las sirenas sea al menos 11dB por encima del ruido ambiente normal del lugar.

Tanto estrobos como sirenas se instalarán a h=2.10m medidos del piso terminado a la base de las mismas siempre que sea posible.

Altura máxima de instalación h=2.40m. Por encima de estas alturas se debe consultar al proyectista.

VI.8.2 – INSTALACIÓN Y CABLEADO

La instalación del sistema de detección y aviso de incendio será configurada de acuerdo a las normas NFPA.

La instalación será en general aparente. Las cañerías, cajas de conexión y soportería en áreas donde existan terminaciones se ocultarán siempre que sea posible.

Los detectores y dispositivos del sistema de alarmas de incendio se instalarán empotrados en todos los casos que existan terminaciones. Los gabinetes y todos elementos en áreas sin terminaciones serán de adosar.

El oferente deberá prever registros en cielo rasos para instalación y posterior mantenimiento de sensores sobre los mismos, los que deben ser incluidos en la cotización a su cargo.

El tipo de cable a utilizar tendrá las siguientes características: cable de cobre estañado de un par trenzado (paso 30 mm) de 1 mm² de sección cada conductor, mínima tensión de aislación 300 Volts, cobertura 89% y vaina exterior de PVC anti-llama (doble aislación).

Para considerar posible estratificación, donde se estime conveniente se harán pruebas de campo para establecer la existencia o no de este fenómeno. En aquellos casos en que sea detectado se aplicarán los criterios establecidos por NFPA 72, instalándose una porción de los detectores considerados por debajo de la altura de estratificación o en las paredes laterales. En dichos casos se confirmará previamente con el Nexa, informando en todos los casos el procedimiento y posibles consecuencias previo a la realización de las pruebas.

Se sincronizarán los flashes de los equipos estroboscópicos en todos los casos en que directa o indirectamente pueda verse más de uno. Se evita así posibles problemas con las personas epilépticas.

El oferente deberá tener en cuenta las protecciones galvánicas correspondientes para sus canalizaciones siempre que éstas tomen interacción con otras instalaciones.

En áreas clasificadas el oferente deberá considerar la clasificación del área y adecuar el suministro, la instalación y los procedimientos para el trabajo en condiciones de seguridad.

Electroductos

Los electroductos para el tendido de cables a elementos detectores, avisadores, sirenas, etc., se harán enteramente en caño de hierro galvanizado, de uso en instalaciones eléctricas, puestos convenientemente a tierra. Todo correctamente anclado a las estructuras mediante grampas y/o abrazaderas metálicas. Las secciones serán tales que las secciones sumadas de los conductores que contengan no superen el 50% de la sección del caño.

Codos, uniones y demás accesorios serán del mencionado material, pudiendo ser roscados o tipo DAISA.

Se deberán considerar especialmente las protecciones galvánicas que pudieran requerirse.

En los planos suministrados se sugieren secciones que deberán ser confirmadas por el Oferente previo a la entrega de la oferta puesto que el Proyectista desconoce la configuración final de distribución de Baterías y NACs del Oferente.

Para todas las puestas en donde no existan cielos rasos, los detectores se instalarán en cajas múltiples redondas del tipo MR de DAISA o similar.

Se utilizarán flexibles metálicos para las puestas y pasajes en que el caño resulte inconveniente. La utilización de flexible metálico se minimizará a lo o indispensable. Aquellos tramos de más de 50cm serán informados al cliente con anterioridad a su instalación.

La instalación de sensores donde exista cielo raso se hará conforme a lo indicado en plano de detalles. Se instalarán las canalizaciones sobre cielo raso llegando a una caja múltiple redonda del tipo MR de DAISA o similar, a la que se atornillara la base del sensor dejando el cielo raso entre la base y la caja. En ningún caso se instalará la base del sensor directamente atornillada al cielo raso.

Sobre cielo raso se aceptará la utilización de flexible metálico recubierto con PVC en vez de caño rígido.

Se utilizarán flexibles metálicos para las puestas y pasajes en que el caño resulte inconveniente. La utilización de flexible metálico se minimizará a lo o indispensable. Aquellos tramos de más de 50cm serán informados al cliente con anterioridad a su instalación.

Para el uso de flexibles metálicos, el Contratista deberá suministrar e instalar los conectores correspondientes en las puntas de los tramos, no permitiéndose en ningún caso la práctica de empipar caño flexible en caño o caja metálica. Tampoco se aceptarán conectores que no sean específicos para el uso con flexible metálico.

Las uniones entre tramos de caño se realizarán mediante cajas y accesorios tipo DAISA. Se exigirán cuplas, conectores, bujes, codos y todo lo que sea necesario para asegurar la continuidad de la protección con terminaciones prolijas.

Se prestará especial atención a los detalles de instalación en cajas y accesorios, los que deberán en todos los casos tener todas las tapas y tornillos correspondientes.

El amure de la instalación se hará mediante tornillos y grampas metálicas adecuadas. En ningún caso se aceptarán precintos plásticos.

Se podrán aprovechar los soportes y recorridos de las bandejas existentes de baja tensión como soportería de los electroductos de detección de incendio.

Se podrán realizar instalaciones en las bandejas de corrientes débiles de común acuerdo con la Dirección de obras.

No se aceptarán amures a otras instalaciones, sanitarias, maquinaria, estanterías y demás salvo aquellas de común acuerdo con la Dirección de Obras, las que deberán otorgadas mediante autorización escrita.

Todos los empalmes se aislarán con material termo-contráible, tipo tubo, o de forma a ser aprobada por la Dirección de Obra.

Todo empalme deberá ser realizado en una caja de conexión, registro o codo registrable, que permita acceder al mismo de ser requerido.

En los Planos suministrados en general se indican los posibles trazados para ser cotizados, los que deberán ser verificados en obra.

Importante: Unos pocos recorridos aéreos requieren el transporte de cañerías entre puntos que hoy se encuentran vinculados con columnas en altura, en general con pasaje de calles de camiones por debajo. El Oferente deberá analizarlos durante la visita obligatoria y verificar si cuenta con suficientes puntos de apoyo como para realizar una instalación en caño rígido o flexible, sujeto de lingas de acero entre las columnas existentes, o si por el contrario requiere el agregado de columnas o el pasaje subterráneo. En caso de requerirlas éstas deberán ser incluidas en la oferta detallándolas en el rubrado correspondiente.

MUY IMPORTANTE:

Considerar especialmente que se trata en todos los casos de edificios en los que NO se han previsto Pases en losas o vigas para el proyecto de detección por lo que el Contratista deberá hacer los pases correspondientes, o bien esquivar los obstáculos mediante las cajas de conexión, codos y caño que hagan falta.

El Contratista deberá incluir en su oferta el suministro e instalación en cielo raso de cualquier registro que sea necesario para la correcta instalación y posterior mantenimiento.

Para instalaciones exteriores aéreas en las que no se pueda utilizar caño rígido, o que se deba transitar por lingas entre columnas se utilizará flexible plástico apto para intemperie, con protección UV.

Las instalaciones subterráneas son parte integral del requerimiento de electroductos.

Las instalaciones subterráneas se harán en caño de PVC o plastiducto liviano de uso en instalaciones sanitarias de 63mm de diámetro en sección; enterrado a 0.60cm.

El cable se envainará en electroducto plástico corrugado que circulará por dentro del de PVC.

En las cámaras se unirán los tramos de electroducto provenientes de llegada y salida asegurando que el cable no quede nunca expuesto.

En cruces de calle el mismo caño se instalará como mínimo a 1.00m con cámaras adecuadas a ambos lados del cruce.

Los empalmes de conexiones aéreas a subterráneas se harán en cámaras o registros de conexión de al menos 30x30.

Se instalarán cámaras en cada bifurcación de más de 45°, cada 2 bifurcaciones de menos de 45° y donde el recorrido exceda 20m de distancia lineal.

Las instalaciones subterráneas son parte integral del requerimiento de electroductos.

Para los sectores indicados como Áreas Clasificadas, se utilizarán cañerías del tipo "pesadas" a prueba de explosión adecuadas para el sector y la clasificación donde serán instaladas y acorde a la normativa especificada por ANCAP.

Se utilizarán cables, cajas de inspección, registros de interconexión, codos, cuplas y accesorios, registros con sellador "apaga-chispas", y demás elementos exclusivamente diseñados para las clasificaciones de las áreas en cuestión, todo correctamente amurado, como máximo cada 1m y en todos los tramos de la instalación.

No se aceptarán adaptaciones o piezas no certificadas en la instalación.

VI.8.3 – RECEPCIÓN, PRUEBAS Y ENSAYOS

Será responsabilidad del Contratista la numeración e identificación de todos los circuitos y elementos principales, de acuerdo a lo exigido por NFPA 72.

Durante la construcción y previo a la recepción definitiva de las obras, se harán pruebas y ensayos de acuerdo a lo especificado por NFPA y a lo indicado por el Nexo.

Se harán al menos las siguientes pruebas:

- ✓ Inspección visual de conexiones y revisión de los cableados en busca de cortocircuitos, fallas a tierra, fallas de continuidad y aislación previo a la energización del cableado.
- ✓ Verificar la activación de flow-switches (si existieran).
- ✓ Abrir los circuitos de iniciación y verificar la actuación del sistema por falla.
- ✓ Abrir y cortocircuitar los circuitos de los equipos de notificación y verificar la actuación del sistema por falla.
- ✓ Idéntico procedimiento para los ítems anteriores por falla a tierra.
- ✓ Revisión de los tonos y audibilidad en los elementos de notificación en todo el local.
- ✓ Revisión de la instalación, supervisión y operación de todos los detectores.
- ✓ Probar cada uno de los posibles estados de alerta previstos como por ejemplo cambios en la alimentación de energía del sistema.
- ✓ Verificar el accionamiento de relés de disparos de extinción por gas. El proveedor probará su sistema en forma independiente simulando las condiciones de alarma y disparo, y luego participará de una prueba conjunta obligatoria que certifique el correcto funcionamiento conjunto.
- ✓ Verificar posibles pruebas adicionales recomendadas por el fabricante.
- ✓ Verificar tiempos de alarma y prealarma en sistema de aspiración mediante la generación de humo artificial.

El Contratista deberá completar su trabajo con la entrega de los planos según construido de la instalación en formato digital e impreso, incluyendo recorrido de canalizaciones, zonificación y diagrama unifilar básico, y el listado de los nuevos elementos en el sistema junto con su identificación en la central.

El sistema no se considerará entregado hasta:

- ✓ Efectuarse una prueba completa de funcionamiento del sistema
- ✓ Realizarse la capacitación sobre el funcionamiento del sistema, a los representantes de ANCAP que indique el Nexo
- ✓ Recibirse la totalidad de la documentación solicitada en el presente pliego.

VI.9 – REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA

VI.9.1 – ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

La iluminación de emergencia se realizará enteramente mediante equipos autónomos, a batería recargable, ubicados según los planos adjuntos de iluminación de emergencia, referidos por el nombre de cada recinto. Los equipos se alimentarán mediante líneas eléctricas dedicadas, protegidas mediante interruptores termomagnéticos y diferenciales, en general desde los tableros de luces existentes.

De acuerdo al IT-07 los equipos se instalarán en todos los recorridos comunes de evacuación y siempre que corresponda, en los accesos, escaleras y cambios de nivel, en las salas donde se encuentran las centrales de detección y vigilancia, sala de bombas, sectores concurridos y áreas requeridas.

Se instalan equipos de modo de asegurar la correcta visualización de salidas principales, cambios de dirección y cruces, en las rutas de evacuación consideradas.

Las siguientes luminarias fueron las utilizadas para la elaboración de la distribución indicada en los planos que se suministran. Las características indicadas se consideran mínimas. Se podrán reemplazar por luminarias de marcas y modelos similares siempre que éstas cumplan las características mínimas y tengan similares curvas fotométricas. Se deberán suministrar equipos de similar o mejor calidad que los propuestos.

NOTA IMPORTANTE: Las marcas y modelos mencionados en cada punto corresponden a los elementos cuyas características fueron consideradas para la elaboración de este pliego y NO constituyen un requerimiento obligatorio sino una simple referencia para el oferente.

Se indican los siguientes equipos como referencia general, pudiendo no estar todos utilizados en el proyecto asociado. Verificar los equipos en planos acorde a las referencias.

- Equipos de iluminación en general:

Modelo similar a: Normalux F2-200L - EXTRAPLANA Flujo luminoso nominal mínimo: 200 lumenes Grado protección mínimo aceptable: IP42 Autonomía mínima aceptable: 60 minutos

Modelo similar a: Normalux F-80L - EXTRAPLANA Flujo luminoso nominal mínimo: 90 lumenes
Grado protección mínimo aceptable: IP42 Autonomía mínima aceptable: 60 minutos

- Equipos de iluminación aptos para intemperie, zonas húmedas, zonas sucias o que tengan requerimientos especiales del cliente:

Modelo similar a: TM Technologie Ontec S M1 301 NM ST Flujo luminoso nominal mínimo: 128 lumenes
Grado protección mínimo aceptable: IP65 Autonomía mínima aceptable: 60 minutos

Modelo similar a: Gamasonic GX18 PEL 90 Flujo luminoso nominal mínimo: 490 lumenes
Grado protección mínimo aceptable: IP65 Autonomía mínima aceptable: 60 minutos

- Equipos de iluminación para grandes superficies de uso interior:

Modelo similar a: Segurimax 1200 Led Flujo luminoso nominal mínimo: 1200 lumenes
Grado protección mínimo aceptable: IP20 Autonomía mínima aceptable: 60 minutos

Los modelos anteriores en su totalidad se tratan de equipos no permanentes, es decir que se activarán únicamente en caso de falla eléctrica.

- Equipos de iluminación como apoyo de señalización de vías de evacuación:

Modelo similar a: Normalux SIGNAL Flujo luminoso nominal mínimo: 100 lumenes
Grado protección mínimo aceptable: IP20 Autonomía mínima aceptable: 60 minutos

El modelo anterior se trata de equipos permanentes, es decir funcionan permanentemente tanto en caso de falla eléctrica o no.

La iluminación mediante UPS se realiza en líneas independientes con las protecciones e indicaciones de acuerdo con el Instructivo Técnico de iluminación y la normativa de UTE, estando todas correctamente identificados mediante carteles o leds indicadores.

Las luminarias con kit de emergencia son luminarias comunes a las que se les ha incorporado un dispositivo de mantenimiento de energía en caso de falta de presencia de la alimentación principal, al que usualmente se refiere por Kit de emergencia. Los kits suministrados serán adecuados para cada luminaria en cuestión, homologados ante Dirección Nacional de Bomberos y de autonomía no inferior a los 60min. Las luminarias que cuenten con kit de emergencia se señalizan ya sea mediante cartelería indicadora o led de presencia del dispositivo para diferenciarlas del resto de la iluminación normal.

Los carteles señalizadores, deberán tener fondo verde y símbolos blancos translúcidos; debiendo cumplir una relación de contraste 400:1. No se aceptarán símbolos verdes o rojos sobre fondo translúcido.

No se aceptarán carteles de señalización con pictograma "SALIDA" en posición que no sean salida de emergencia directa a un área exterior del edificio. Si será aceptable cartel de señalización con pictograma "SALIDA DE EMERGENCIA" en salidas secundarias que no sean de uso habitual, para indicar diferencias con salidas primarias.

Las luminarias deberán incluir los accesorios y soportería necesarios para su ubicación en pared, pilares, cerchas, cielorraso o losa según su indicación a la posición relativa en los planos suministrados; serán de adosar o embutir en función de lo indicado en los respectivos planos, la Dirección de Obras y la existencia de terminaciones en cada sector.

Se preferirán equipos con sistema de prueba de funcionamiento incorporado, mediante pulsador o similar. En todos los casos tendrán leds indicadores de carga. Además, se preferirán luminarias con led indicador de línea y estado de batería. No se aceptarán equipos que no cuenten con información fotométrica disponible, que no permitan verificar la distribución lumínica.

Todo equipo deberá tener garantía, la que debe estar explícitamente expresada.

VI.9.2 – DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Esta información y la distribución de luminarias indicada en los planos que se adjuntan al pliego es realizada para ser presentada a la Dirección Nacional de Bomberos y no constituye un proyecto eléctrico.

El proyecto es en general de distribución de equipos y debe mantenerse incambiado en la ejecución. No se incluyen tendidos eléctricos, cálculo de cableados y protecciones, previsiones en tableros, cálculos de carga y otros elementos propios del proyecto eléctrico. La distribución debe pasar a manos de un Asesor en Eléctrica a cargo del Oferente que la complemente para que el sistema tenga todos los recaudos necesarios para trabajar correctamente conforme al reglamento de UTE.

Las líneas de equipos de emergencia y protecciones deben ser exclusivas; con derivaciones directas de tableros de iluminación y protecciones acordes; deberán ser rotuladas claramente en tableros como "Emergencia".

Se recomienda que los electroductos para el tendido de cables a luminarias de emergencia se hagan enteramente en caño de hierro galvanizado. Todo correctamente anclado a las estructuras mediante grampas y/o abrazaderas metálicas. Codos, uniones y demás accesorios serán DAISA o similar.

Salvo indicación contraria en planos, las luminarias en pared se instalarán a $h=2.10m$ sobre nivel de piso terminado, en forma horizontal, de espaldas a la pared. Las luminarias indicadas en cerchas o vigas están pensadas para ser instaladas bajo éstas, de cara al piso.

Los carteles señalizadores, deberán respetar la altura indicada anteriormente y en los casos correspondientes se deberán incluir los accesorios extensores para cumplir dicha altura. Aquellos indicados sobre puertas se ajustarán a la mínima altura posible sobre éstas.

En el caso de los proyectores debe asegurarse que los focos puedan ser direccionados en cualquier dirección deseada sin obstrucciones. De no estar indicado la orientación de estos, se deben direccionar de forma tal de optimizar la máxima cobertura posible considerando su posición respecto a las vías de evacuación y los equipos de emergencia próximos.

Las luminarias deberán estar firmemente instaladas, ya sea mediante accesorios de soportería propia o mediante tornillería apropiada. No se aceptará como material de sujeción el uso de precintos plásticos o cualquier otro elemento plástico.

Salvo indicación contraria, los carteles de señalización deben ser permanentes y las luminarias de emergencia deben ser no permanentes.

Para la señalización de evacuación debe respetarse el pictograma indicado; en caso de querer modificar el pictograma por razones de no conseguir los suministros se deberá informar en la oferta el motivo y las características del modelo de luminaria propuesta; ANCAP evaluará su aprobación para considerar la oferta del sub ítem correspondiente.

Las posiciones indicadas de las luminarias responden a un estudio y calculo lumínico del proyecto (equipamiento, rendimiento, altura, posición, orientación) por lo que cualquier cambio de posición se deberá informar en la oferta; ANCAP evaluará su aprobación para considerar la oferta del sub ítem correspondiente.

Se puede ver la ubicación de los equipos en los planos adjuntos.

Una vez concluida la instalación, se realizará una inspección de verificación de los equipos en sitio por parte del Nexu o quien este determine.

Será responsabilidad del instalador el suministrar planos Conforme a Obras, en formato CAD, que puedan ser presentados a Bomberos con la ubicación, altura de montaje e indicación del tipo de luminaria. También será responsable del sistema ante ANCAP y la Dirección Nacional de Bomberos. A tales efectos deberán firmar el o las actas de entrega parciales y finales del sistema, los comprobantes de pruebas realizadas y los formularios requeridos por Bomberos.

VI.9.3 – SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA

A los efectos del diseño del sistema de señalización, se deberá cumplir con el IT 10 de la Dirección Nacional de Bomberos, última edición.

Las referencias de fabricación y ensayo que se deberán cumplir son:

- UNIT ISO 3864 Símbolos Gráficos – Colores y Señales de Seguridad.
- UNIT 776 Protección Contra Incendio, Señales de Seguridad.
- DIN 67510-1 Pigmentos y productos fotoluminiscentes. Medición e identificación del fabricante.

Nota: si bien el suministro de extintores no forma parte de la presente contratación, el suministro e instalación de señalización referida a los mismos sí está incluida, en caso de

detectarse la falta de elementos que señalicen tales posiciones de acuerdo a las especificaciones del presente pliego.

Los carteles de recorridos de evacuación (señalización foto luminiscente) deben ubicarse de acuerdo con los planos de señalización de emergencia suministrados, referidos por el nombre de cada recinto, por encima de las puertas separando 5cm entre el dintel y la base del elemento señalizador.

Aquellos en pared y los que correspondan a equipos de combate se instalarán a una altura de 1.80 metros del nivel de piso terminado medido a la base del elemento señalizador. Se aceptará como alternativa, en el caso de soportes de pie que incluyan señalización, la propia del soporte, independiente de su altura.

En todos los casos se utilizará el tamaño de cartelería apropiado a la posición en función a la distancia de observación.

Si corresponde, cuando se deba reubicar señalización, el contratista deberá retirar el elemento existente e instalarlo en la nueva posición. El contratista deberá sustituir toda aquella cartelería que esté fuera de norma, así como aquella detectada que no se encuentre en las posiciones indicadas en los planos suministrados y que no se reutilice, debiendo entregarla al Nexo.

En todos los casos la cartelería deberá ser colocada de forma de que quede firmemente amurada. El Contratista proporcionará el método adecuado para cada posición, ya sea mediante tornillería, silicona o métodos autoadhesivos.

En caso de tener que reposicionarse extintores existentes, el contratista deberá verificar si la señalización cumple la normativa y reinstalarla (o sustituirla por nueva), a altura de norma, en la nueva posición del extintor. Cuando se deba reubicar un extintor, el contratista deberá retirar la señalización y el soporte actuales para que no quede nada en la posición en desuso, aún si éstos no se reutilizaran.

Se constatará la correcta visualización de la cartelería, muy especialmente de los extintores en soporte con cartelería propia. Para ello el Contratista deberá alejarse 3m del extintor o elemento señalizado (donde sea posible) y verificar la visualización en un ángulo desde más 45 a menos 45° de la perpendicular al mismo. En caso de no verse el cartel en todo el recorrido éste debe reubicarse o incorporarse uno adicional.

Observación: en los planos de señalización de emergencia que se adjuntan figura también la ubicación de extintores en cada recinto; sin embargo, a los efectos de la presente contratación, NO se deberá considerar el suministro de extintores.

VI.10 – REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SISTEMAS DE EXTINCIÓN LOCALIZADA EN TABLEROS

Se solicita la instalación de un sistema de dispositivos que permitan detectar un principio de incendio en el interior de gabinetes eléctricos en su fase incipiente y actuar sobre el mismo de manera de controlarlo en esa etapa mediante la descarga de un agente limpio. ANCAP identificará los tableros críticos en los cuales se deberá instala extinción.

Estos dispositivos y su instalación no deberán interferir con los equipos protegidos, no requiriéndose adaptación de los mismos para que la protección resulte confiable. Preferentemente no deberán requerir suministro eléctrico. Deberá resultar compatible con los niveles de temperatura existentes en los gabinetes y recintos indicados, de manera de que no se produzcan descargas por "falsas alarmas".

El sistema instalado en cada recinto deberá poder actuar de manera completamente automática y también ser activado manualmente, así como por un sistema de detección de incendios externo al que deberá conectarse (el existente en el recinto correspondiente o el que se va a instalar, según el caso). También deberá tener la posibilidad de efectuar la descarga del agente de extinción de manera automática a una temperatura suficientemente elevada la cual se deberá especificar, en caso de falla del sistema de detección instalado o no detección por parte del mismo.

Deberá abarcar la totalidad de ubicaciones indicadas por ANCAP para cada recinto, incluyendo tableros en ambiente principal y eventualmente posiciones críticas sobre cielo raso y bajo piso técnico.

Deberá contar con certificación UL o FM.

La oferta deberá indicar el agente limpio utilizado y presentar ficha técnica del mismo, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ En las concentraciones necesarias para extinguir el fuego, deberá resultar seguro para las personas.
- ✓ No conductor de la electricidad
- ✓ No corrosivo
- ✓ Estar clasificado como producto verde
- ✓ No dejar residuos luego de la descarga (sin necesidad de limpieza posterior)

Se deberá indicar la posibilidad local de recarga y su costo.

La oferta de cada ítem deberá incluir un rubrado indicando las características de los elementos que lo integran.

Se dará preferencia a sistemas libres de mantenimiento; en caso de que el sistema requiera mantenimiento, se especificarán las tareas a realizar por parte del contratista y su frecuencia, y su costo estará incluido en la cotización del suministro del sistema (no se abonará por concepto de mantenimiento de estos sistemas).

A efectos de considerar la conexión de los dispositivos de extinción con el sistema de detección instalado o a instalar (según el recinto), el Oferente deberá considerar las características de los sistemas existentes (ver VI.6 – CARACTERÍSTICAS DE LOS RECINTOS Y PAUTAS GENERALES) y de los proyectados.

VI.11 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONITOREO REMOTO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El Contratista deberá brindar el servicio de mantenimiento del sistema de detección y alarma instalado, de carácter integral con sustitución de componentes en caso de falla, sin costo adicional.

Constará de visitas bimensuales (mantenimiento preventivo) y mantenimiento correctivo cuando sea necesario, de acuerdo a la Norma UNIT 962, que se iniciarán a partir de la fecha de recepción definitiva para asegurar el buen funcionamiento del sistema. Las visitas de mantenimiento comenzarán a abonarse una vez vencido el plazo de garantía; durante la vigencia de la misma se llevarán a cabo las visitas programadas y el mantenimiento correctivo necesario (incluyendo reemplazo de componentes) sin costo adicional para ANCAP.

El período de mantenimiento contratado posterior a la garantía será por un lapso de 2 años con posibilidad de ampliarse por 2 años más, según conformidad de ANCAP.

Tendrá como objetivo la verificación del estado general de todos los elementos en relación a su aspecto y estado de operación. En las visitas bimensuales se incluirán pruebas de funcionamiento de sensores, pulsadores y sirenas, calibración de los elementos, limpieza de sensores y demás componentes del sistema, chequeo de comunicación a central de monitoreo, pruebas lógicas del sistema, revisión de baterías de teclados y otros que deban realizarse para verificar el correcto funcionamiento de todo el conjunto. Los comprobantes de la realización de cada instancia de mantenimiento preventivo deberán ser firmados por un técnico certificado. El Contratista mantendrá registro de todos los mantenimientos y los proveerá al Nexu luego de cada instancia; al mismo tiempo el contratista deberá ingresar los registros al Sistema Informático de Seguridad contra Incendios de ANCAP, lo cual será exigido para proceder al pago del servicio. Se realizará la visita preventiva cada 60 días y se emitirá un registro de mantenimiento indicando las condiciones en las cuales se encuentra el sistema y las tareas realizadas.

La revisión, reparación y conservación de los sistemas instalados deberá realizarse por personal capacitado, con técnicos especialistas locales de modo de estar a disposición por si surgiera algún problema que requiriese pronta solución. El servicio preventivo se basará en un **Programa de Mantenimiento** que el oferente deberá incluir en su oferta, ajustado a cada instalación cuando lo amerite.

La presentación del mismo constituye un requisito de admisibilidad para considerar la oferta del ítem correspondiente.

Cada detector debe inspeccionarse verificando que esté conectado, calibrado, energizado, ubicado de acuerdo a las especificaciones dadas en el manual y dentro de su ciclo de vida útil. El mantenimiento de los equipos debe cumplir con los programas y especificaciones dadas por el fabricante. Las pruebas deben abarcar todas las funciones del sistema e incluir conductividad y resistencia de las conexiones eléctricas, suministros de energía y niveles de respuesta.

El servicio de mantenimiento correctivo se deberá brindar en toda oportunidad que se presenten fallos que afecten el normal funcionamiento del sistema. En este caso se mantendrá una guardia de 7x24x365 para brindar respuesta ante posibles incidentes en un plazo no mayor a 3 horas.

Luego de cada visita el proveedor deberá enviar un reporte con los eventos registrados por el sistema, así como reportes ampliados de aquéllos eventos que específicamente el Nexco le solicite.

El costo del mantenimiento correctivo estará incluido en el costo global del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que no se abonarán las visitas correctivas y tampoco el reemplazo de componentes.

En caso de sustituirse elementos estos deberán ser de igual o superior calidad y prestaciones a los retirados, no representando un costo adicional para ANCAP.

La provisión de medios auxiliares y todas las herramientas y equipos necesarios para acceder a los distintos elementos a inspeccionar, mantener o reparar será responsabilidad del contratista.

Tanto para el mantenimiento preventivo como para el correctivo los residuos generados serán gestionados por el contratista siguiendo la normativa interna de ANCAP y la legislación vigente en el tema.

Monitoreo remoto del sistema por parte de la firma instaladora

Por otro lado, el Contratista deberá incluir el monitoreo remoto del sistema por el mismo período, indicando claramente el protocolo de acción en caso de alarma y/o requerimiento de servicio y los plazos máximos de respuesta. El costo asociado al monitoreo estará incluido en el costo global del servicio de mantenimiento y monitoreo.

El Oferente deberá incluir una declaración explícita acerca de la posibilidad de efectuar el monitoreo externo de los sistemas de detección instalados y protocolo a de comunicaciones a emplear.

La inclusión de esta declaración será un requisito de admisibilidad para considerar la oferta del ítem en cuestión.

Sigue:

- Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N°13/009)
- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES
- ANEXO DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para SERVICIOS con suministro de bienes que califican como nacionales (Decreto N°13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto No 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMES

El que suscribe ----- en representación de -----declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el ____ % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS, PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS

1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo a los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento del mismo.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen esta licitación y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT Nº 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT Nº 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT Nº 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Director de Obra o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de Ancap (art. 239 Código Penal).**

2.2.1- En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas, se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de la misma y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Director de Obra o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) , y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

4 - ANTECEDENTES

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP

1 - AL INICIO DEL CONTRATO

Deberá presentar ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

2 – A LA EJECUCION DEL CONTRATO

2.1 – Mensualmente junto con la factura

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Director de Obra, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) Facturas crédito: Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal: el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.

b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

6) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

8) Condiciones de Presentación de las facturas:

a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)

b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años

d) Fecha de la factura

e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

f) Mes o período de realización del trabajo

g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

h) Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

1) Entrega de bienes o servicios: Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

2) Número de Recepción: Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

3) E- facturas crédito: Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

4) Diferencias Factura – Recepción: De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

5) Nuevo número de Recepción: De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

6) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

7) Condiciones de Presentación de las facturas:

a. Original electrónico

b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora

c. Fecha de la factura

d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011

e. Mes o período de realización del trabajo

f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Gerencia de Abastecimiento
Montevideo, Mayo de 2021

Documentos incluidos con el pliego:

- Pliego de Condiciones Particulares con:
 - . Modelo de declaración para servicios (con materiales) que califican como nacionales MIPyMES.
 - . Modelo de Declaración para Empresas que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)
 - . ANEXO - Disposiciones Laborales y Procedimiento de control de pagos, de prestaciones a la seguridad social y tributos, para el pago de facturas a contratistas.
 - . Instructivo para la recepción y pago de facturas crédito de proveedores de plaza
- Pliego de Condiciones Particulares Sección II con:
 - . Avals bancarios I y II y
 - . Modelo de fórmula orientativa de propuesta.
- Pliego Único General del Estado
- Planos
- Norma para el trabajo seguro en operación y mantenimiento de equipos e instalaciones eléctricas